

AÑO 2004

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley N° VIII-0452-04

E. 490 F. 071/04

ASUNTO: CREAR EN EL MARCO DE LA LEY DE SOCIEDADES COMERCIALES N° ///

19.550 ARTICULO 308 Y CONCORDANTES LA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPA- /

CION ESTATAL MAYORITARIA QUE GIRARA BAJO EL NOMBRE DE SAN LUIS TELECO- /

MUNICACIONES SAPEM Y TENDRA DOMICILIO LEGAL EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS /

FECHA DE SANCION:

CONSTA DE (87) FOLIOS.



H. Cámara de Diputados

SAN LUIS



H.C.D. N° 490 FOLIO 071 AÑO 2004

Fecha de presentación.....

H.C.D. N°..... FOLIO..... AÑO.....

Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Podar Ezcurra (nota N. 51-PE-04/06-12-2004)

ASUNTO: Proyecto de Ley: - Crear en el marco de la Ley de Fomento de Comercio No 19550 artículo 308 y concordante la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria que funcionará bajo el nombre de "San Luis Telecomunicaciones S.A.P.E.M." y tendrá domicilio legal en la provincia de San Luis.

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha: 07 de diciembre de 2004

Comisión de: N.C. y de F.O.B. y E.

Fecha de despacho:.....

Despacho N°..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:.....

Comisión de:.....

Fecha de despacho:.....

Despacho N°..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

SANCION N°.....

POMULGADA EL.....

CONSTA DE..... FOLIOS.....



Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis

E 490 F 071/2004



E 490 F 071/04

NOTA N°

51

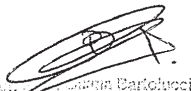
PE-2004.-

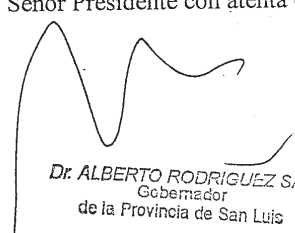
-6 DIC 2004

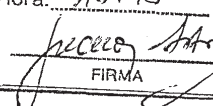
SEÑOR
PRESIDENTE DE LA HONORABLE
CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de elevarle un proyecto de Ley de creación de una Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria en el marco previsto por la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 artículo 308° y concordantes, cuyo objeto será: la prestación de los servicios de telecomunicaciones, que implica: prestación del servicio telefónico básico local, nacional e internacional, telefonía publica, transporte de señales de radiodifusión (radio y televisión), valor agregado (Internet y otros), transmisión de datos, y desarrollo de futuros servicios interactivos y de multimedia, bajo normas internacionales de calidad de tal manera que se permita la comercialización del servicio, su producción y/o distribución nacional e internacional. Investigación y desarrollo sobre nuevas tecnologías de las comunicaciones y producción de equipos y sistemas de telecomunicaciones, en los términos que se consignan en el proyecto que se eleva, para su tratamiento y aprobación.-

Sin otro particular, saludo al Señor Presidente con atenta consideración.


Juan Carlos Lucchi
Ministro Secretario de
Estado del Progreso


Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 06-12-2004	Hora: 18:15
Fojas: TRECE (13)	
FIRMA	



Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis



FUNDAMENTOS

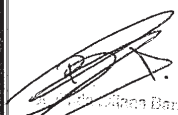
El esfuerzo del pueblo de San Luis ha logrado consolidar parámetros sobre los cuales se asienta la distribución de las riquezas en la Provincia y que se ha concretado en: viviendas, escuelas, hospitales, rutas, caminos, autopistas, agua potable, electrificación, industrias, obras que han mejorado, sin duda la calidad de vida no sólo de los puntanos sino de todos aquellos hombres, mujeres y niños, hermanos argentinos, que expulsados de sus lugares de origen, ahora viven en nuestra Provincia, renovando las esperanzas de vida.-

Esta es una realidad, que vemos y vivimos a diario.-

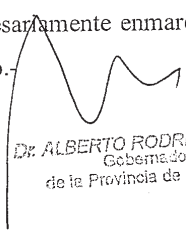
"Hay otras épocas en que, calladamente, los países se organizan sobre sólidos cimientos. Se las puede llamar épocas de transición, porque siempre señalan la decadencia de una era y el comienzo de otra. Pero no es esa su mayor importancia, sino que en realidad, en tales momentos, se extraen conclusiones y recapitulan los resultados de los hechos precedentes para poder aplicar unos y otros al porvenir. El entusiasmo cede su puesto a la serena reflexión, porque es necesario abstraer y clasificar para poder organizar y constituir. El resultado no depende de la fuerza ni del ingenio, sino del buen criterio y la imparcialidad de los hombres.."-¹

En la serena reflexión a la estamos llamados, vemos también los debates y las acciones muchas veces equivocadas, que se ciernen en el mundo y que sin duda influyen en nuestro país y por ello en nuestra Provincia.-

No podemos ni debemos abstraernos de esta realidad, por cuanto pesa sobre nosotros la gran responsabilidad de conducir hacia el mayor bien y felicidad a nuestro pueblo. Por esto, las decisiones que asumimos deben estar necesariamente enmarcadas en un contexto mundial mediato y un contexto social inmediato.-



Juan D. Perón
Teniente General



Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SÁA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

¹ Discurso pronunciado por el Teniente General Juan D. Perón el 1º de mayo de 1974, ante los diputados y senadores nacionales reunidos en Asamblea Legislativa, al inaugurar el 99º período de sesiones ordinarias del Congreso Nacional.-

"Sólo queremos caminar al ritmo del más rápido. Y teniendo en cuenta que no todos han de pensar de la misma manera, respetuosos de sus decisiones, habremos de unirnos resueltamente con quienes quieran seguir nuestro propio ritmo..."².-

LA REALIDAD QUE NOS RODEA

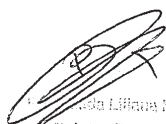
En este sentido, estamos a las puertas y ya transitamos un mundo sin fronteras, aunque no sin ideologías. Un mundo que se parece a una ciudad mundializada, producto de la acción desplegada por el libre e impulsado desarrollo de las comunicaciones a través de distintos medios, que incluso podrían llegar a despersonalizar las relaciones humanas si el hombre deja de ser el centro del progreso.-

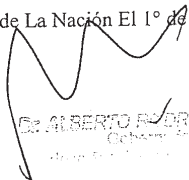
El desarrollo de las tecnologías debe cumplir también e inexorablemente una función social fundamental, de lo contrario nos encontraríamos con sociedades técnicamente interconectadas y modernas, pero deshumanizadas; es un riesgo que al menos en lo que a nosotros nos compete debemos tener presente.-

En función de estas consideraciones, es que concebimos a la obra de gobierno como una integralidad, con centro en la persona humana y con aristas sociales, económicas, tecnológicas, estratégicas, en un contexto nacional, regional y mundial complejo que sin duda integramos.-

"...En lo SOCIO-CULTURAL, queremos una comunidad que tome lo mejor del mundo del espíritu, del mundo de las ideas y del mundo de los sentidos, y que agregue a ello todo lo que nos es propio, autóctono, ... Tal será la única forma de preservar nuestra identidad y nuestra auto-identificación. Argentina, como cultura, tiene una sola manera de identificarse: ARGENTINA. (San Luis como cultura, tiene una sola manera de identificarse: SAN LUIS) Y para la fase continentalista en la que vivimos y universalista hacia la cual vamos, abierta nuestra cultura a la comunicación con todas las culturas del mundo, tenemos que recordar siempre que Argentina es el hogar... (que San Luis es nuestro hogar)... En lo ECONÓMICO, hemos de producir básicamente según las necesidades del pueblo y de la Nación, y teniendo también en cuenta las necesidades de nuestros hermanos de Latinoamérica y del mundo en su conjunto. Y, a partir de un sistema económica que hoy produce según el beneficio,

² Discurso del Teniente General Perón ante El Congreso de La Nación El 1º de Mayo de 1974.-


María Lilianna Bartolucci
Ministro Secretario de
Estado del Progreso


Dr. ALBERTO RODRÍGUEZ SÁA
Gobernador

hemos de armonizar ambos elementos para preservar recursos, lograr una real justicia distributiva, y mantener siempre viva la llama de la creatividad..."³

OBJETIVOS ESTRATEGICOS

En la Provincia de San Luis, hay objetivos estratégicos prefijados que están en la agenda de gobierno como. "temas de Estado" y esta gestión pretende asumir y profundizar su desarrollo.-

La labor legislativa por ustedes desarrollada es también un ícono digno de mencionarse en este sentido.

La Provincia cuenta con legislación que trata sobre medicamentos genéricos, estableciéndose la prescripción de medicamentos por la denominación genérica de la droga que es base del medicamento, su concentración, forma farmacéutica y cantidad de unidades.-

Cuenta con la legislación de promoción PROMOCION DE LA INDUSTRIA DEL CINE, que impulsa las inversiones en la industria del cine, promueve el desarrollo turístico y por lógica, genera nuevos empleos.-

Cuenta con una empresa con Participación Estatal Mayoritaria destinada a la reactivación y crecimiento agrícola, "SOL PUNTANO".-

Cuenta con el marco legal de FOMENTO A LAS INVERSIONES Y DESARROLLO.-

Cuenta con una empresa con Participación Estatal Mayoritaria para elaboración de productos químicos y farmacéuticos: "LABORATORIOS PUNTANOS SAPEM",

Se ha creado la UNIVERSIDAD PROVINCIAL, en plena etapa de su desarrollo autárquico, académico y funcional exigidos por la Ley Nacional n° 24.521.-

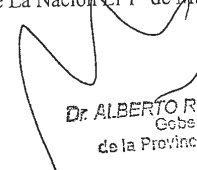
Se ha creado la sociedad del estado "AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL VALLE DEL CONLARA".-

Se ha ratificado el RÉGIMEN DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL EN LA PROVINCIA.-

Y porque está en la cima de nuestras prioridades, hemos dejado para el final la mención sobre la implementación del revolucionario Plan de INCLUSIÓN SOCIAL "TRABAJO POR SAN LUIS" y en este marco las viviendas sociales en todo el

³ Discurso del Teniente General Perón ante El Congreso de La Nación El 1° de Mayo de 1974.-


Roberto Battaglia
Vice Secretario de
Estado del Progreso


Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

territorio Provincial, que incluye la posibilidad de construcción y/o mejoramiento de viviendas para todos los beneficiarios de este Plan.-

La tarea visión de este gobierno se asienta en dos columnas: la participación de la comunidad y el desarrollo humano para una mejor calidad de vida, están presentes los requerimientos sociales y a la construcción de una Provincia integrada, competitiva, atenta a los reclamos de los sectores sociales más postergados, fiscalmente solvente, y políticamente activa.-

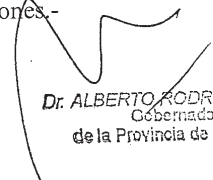
ANTECEDENTES DE LA AUTOPISTA DE LA INFORMACION

Particularmente, en lo que hace al desarrollo del conocimiento a través de las denominadas Autopistas Informáticas, la política decidida por la Provincia en este aspecto, se asienta sobre sólidas y definidas bases legales, jurídicas, tecnológicas, económicas, financieras, ejemplo de ello ha sido el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para el desarrollo del Proyecto y Ejecución "San Luis en Línea" y la Implementación de la Autopista de la Información en la Provincia; la ley N° 5152 Cyber Provincia que aprobó la Carta de Entendimiento, Anexos I y II y el Plan Operativo suscripto por el Gobierno de la Provincia de San Luis, con el Ministro de Industria de Canadá, para el desarrollo de San Luis como Cyber Provincia., y el Decreto N° 4133-MGyE-98 homologó en todas sus partes la Carta de Entendimiento suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Ministerio de Industria de Canadá, en nombre de la Oficina de Relaciones Internacionales (OIP)- Information Highway Application Branch (HAB), y Anexo a Carta de Entendimiento suscripta el 16 de septiembre de 1998 entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, y Anexo II a Carta de Entendimiento y Plan Propuesto para el Desarrollo de San Luis como una Cyber Provincia suscripto por el Gobierno de la Provincia en la persona del Gobernador de la Provincia y el Ministerio de Industria de Canadá representado por el Director Ejecutivo de la Oficina de Relaciones Internacionales- (OIP)- Information Highway Application Branch (HAB).-

ANTECEDENTES NACIONALES

En el contexto de estas reflexiones que no son coyunturales, sino esenciales, elevamos a vuestra consideración, este proyecto de Ley de creación de una empresa con participación estatal mayoritaria tendiente a la inserción de nuestra Provincia en un sector estratégico como el de las telecomunicaciones.-


Liliana Bartolucci
Ministro Secretario de
Estado del Progreso


Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

En este sentido, sabemos que la República Argentina, desde hace ya al menos dos décadas, ha delegado su capacidad de decidir en esta área, como hemos dicho estratégica.-

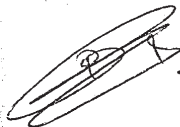
Mediante la Ley N° 23.696 se privatizaron, desregularon y desmonopolizaron los servicios entre los que se encuentra el área de las telecomunicaciones.-

Diversas normas complementaron el esquema privatizador, entre las que pueden mencionarse: el Decreto Nro 731/89 y su modificatorio 59/90, mediante el cual el Gobierno Nacional decidió privatizar el Servicio Básico Telefónico; a través del Decreto Nro. 62/90, se llamó a Concurso Público Internacional con base para la Privatización de la prestación del Servicio Público de Telecomunicaciones; asimismo, en dicho decreto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el concurso resultando ganadores Telefónica junto con Techint y el Citicorp para la zona sur del país, y la italiana Stet y Cable et Radio (hoy Telecom, consorcio también integrado por el Banco JP Morgan y Perez Companc).-

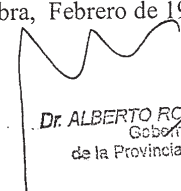
La privatización de ENTel otorgó un régimen de excepción temporal, al reconocer a las adjudicatarias -Telecom Argentina Stet-France Telecom S.A. y Telefónica de Argentina S.A., a cargo de la titularidad de la red geográfica de la región Norte y de la región Sur respectivamente - un monopolio en la prestación del Servicio Básico Telefónico por un período de 7 años con posibilidad de prórroga hasta 10 años, la exclusividad se concedió por un período cierto y predeterminado que, computando una prórroga, finalizó en Noviembre del 2000. El Pliego estableció que, tras esa fecha, todos los servicios, nacionales e internacionales, se brindarían en régimen de competencia. A la fecha sin embargo, nada de esto se ha modificado.-

El marco constitucional que a partir del año 1994, rige en nuestro país, garantiza el derecho de usuarios y consumidores de bienes y servicios a la libertad de elección en toda relación de consumo.-

Ley N° 25.000 del año 1998 aprobó el Cuarto Protocolo anexo al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, adoptado en Ginebra, Febrero de 1997.-



Prof. Elena Liliara Barilucci
Ministro Secretario de
Ciencia del Desarrollo



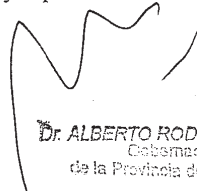
Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

Como consecuencia de los compromisos internacionales asumidos a partir de esta ley, y acompañando las recomendaciones efectuadas por la Organización Mundial del Comercio (O.M.C.), el Gobierno Nacional decidió que durante el año 2000 habría de producirse la apertura total y absoluta del sector de las telecomunicaciones.-

Mediante el Decreto de Instrucción Nro 465/00 se dispuso que a partir del 8 de noviembre del año 2000, las telecomunicaciones ingresan a un mercado de total libertad, hecho ratificado en el Decreto Nro 764/00, en el que el Gobierno estableció un nuevo marco regulatorio, el cual reglamenta sobre los cuatro capítulos esenciales para la liberalización de todos los sistemas de telecomunicaciones existentes o a crearse: a saber: Régimen de Licencias, Reglamento de Interconexión, Reglamento del Servicio Universal, Reglamento para la Administración, Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico.-

El 31 de marzo del 2000 la Secretaría de Comunicaciones de la Nación puso en marcha un mecanismo de consulta para dar lugar a que todas las personas, empresas y sectores interesados en aportar su visión sobre la orientación que debía tener el nuevo marco regulatorio pudieran hacerlo, y estipuló un plazo de hasta 45 días para la recepción de propuestas. Como resultado de este mecanismo se recibieron aportes de unas 40 empresas, cámaras, cooperativas, federaciones y asociaciones profesionales vinculadas al sector. En base a estos aportes, a las recomendaciones de los organismos internacionales (Comunidad Europea, Unión Internacional de Telecomunicaciones, Organización Mundial de Comercio), y al estudio comparado de los procesos de desregulación en distintas naciones del mundo se adoptaron los lineamientos del nuevo régimen en materia de Telecomunicaciones. Licencias. Hasta hoy las licencias se dividían por tipo de servicio brindado, pero esa división es obsoleta toda vez que la convergencia tecnológica integra todos los servicios. Hoy la digitalización permite que voz, datos y video circulen en forma idéntica y simultánea por una misma red. Ahora todos los medios de comunicación Físicos o Radioeléctricos, pueden transportar potencialmente todos los servicios. El nuevo régimen en vigencia establece una única clase de licencia denominada "Licencia Única de Servicios de Telecomunicaciones". Esto implica una máxima simplificación del sistema, de acuerdo a las últimas recomendaciones emitidas por la Comunidad Europea, que ya fueron adoptadas por algunos de sus miembros (Holanda, Finlandia) y apuntan a ser adoptadas por las


Ministro Secretario de
Estado del Progreso


Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

restantes naciones de ese y de otros continentes (como Australia y Canadá). Para lograr una apertura total, fueron eliminados los requisitos que limitaban la entrada de nuevos prestadores en los distintos segmentos del mercado. El régimen no fija requisitos para la obtención de la licencia excepto la obligación de proveer información detallada en el reglamento a la Entidad Reguladora (en este caso la Secretaría de Comunicaciones) y no establece obligaciones de cobertura. Ahora el prestador entrante podrá definir libremente el área local en la que prestará servicios y la tecnología que utilizará para ello, también podrá decidir si operará sobre redes propias o si alquilará parte o la totalidad de las redes a otro prestador. Así podrán incorporarse al mercado operadores de redes más chicas, zonales o barriales, con nuevas ofertas de servicios y tarifas, que contribuirán a dinamizar todo el sistema, contando con normativa indicativa como es la Ley N° 25.873, regulatoria de la responsabilidad de los prestadores respecto de la captación y derivación de comunicaciones para su observación remota por parte del Poder Judicial o Ministerio Público, y es también es un marco a tener en cuenta.-

El Decreto 764/00, antes mencionado, establece pautas para la prestación y el prestador, en éste último caso, dispone que el prestador deberá tramitar, ante la Autoridad de Aplicación, el otorgamiento de la correspondiente autorización y/o permiso de uso de frecuencias del espectro radioeléctrico, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento General de Administración, Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico vigente y en la demás normativa aplicable.-

DESARROLLO DE LA AUTOPISTA DE LA INFORMACION

El desarrollo de la AUTOPISTA DE LA INFORMACION, a partir de los antecedentes normativos y políticos, antes mencionados, genera, sin dudas, la base tecnológica de este proyecto.-

Nuestra Provincia cuenta con una plataforma de desarrollo tecnológico que la ubica en inmejorable situación para insertarse tanto en el ámbito de la producción como en el ámbito de la investigación para desarrollar y prestar productos en el amplio y complejo espacio de las telecomunicaciones y radiocomunicaciones.-

La AUTOPISTA DE LA INFORMACION, demandó tres años de ejecución y un presupuesto de ochenta y dos millones de pesos.-



Juan Carlos Bartolacci
Ministro Secretario de
Estado del Progreso



ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
Gobernador de San Luis

ASPECTOS TECNICOS DE LA AUTOPISTA DE LA INFORMACION

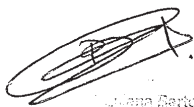
La Autopista de la Información, se caracteriza porque comprende la interconexión de todos los edificios gubernamentales, edificios de salud, de policía, de educación, centros de acceso comunitario y bibliotecas, lo que hace un total de novecientos treinta centros de comunicación, todos ellos provistos con los servicios de internet, correo electrónico y telefonía interna. Asimismo se han desarrollado diversos aplicativos, siendo los principales salud, seguridad, registro civil, educación y bibliotecas, se ha dispuesto un plan de capacitación masiva que permite la necesaria amigabilidad de los habitantes con esta tecnología, que debe estar a su servicio.-

UNA VISION

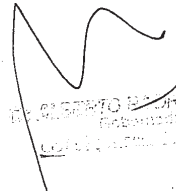
Algunos aspectos de la tarea desplegada por Domingo Faustino Sarmiento, siendo presidente de la Nación se centraron en estimular aquello por lo que había luchado toda su vida: la educación y la cultura de su pueblo, entre estos aspectos, merece citarse la creación de las numerosas escuelas primarias, la Academia de Ciencias, la Escuela Normal de Paraná, la Universidad Nacional de San Juan, la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, la Biblioteca Nacional de Maestros y el Observatorio Astronómico de Córdoba. Interesado en la formación profesional de las fuerzas armadas, fundó la Escuela Naval y el Colegio Militar. Fomentó además el desarrollo del comercio, la agricultura y los transportes. Realizó el primer censo demográfico, alentó la inmigración, encargó la reforma del puerto, contribuyó al desarrollo de las telecomunicaciones y contrató a hombres de ciencia extranjeros. Sarmiento tuvo muchas obsesiones en todas sus actividades multifacéticas, entre ellas la obsesión del hilo -el de los alambrados y el del telégrafo. Ambos poseen connotaciones similares: contribuyeron decisivamente a transformar el ambiente anterior, creando uno nuevo de cualidades muy distintas.-

HACIA EL DESARROLLO TECNOLOGICO

Asumimos la decisión estratégica de convertir a la Provincia de San Luis, en un polo tecnológico, en un operador a efectos de replicar este servicio en domicilios particulares de los ciudadanos. Así durante el mes de noviembre del corriente año, los funcionarios del Programa de Comunicación y Tecnología de la Provincia se reunieron con el señor Secretario Comunicaciones de la Nación, para poner en conocimiento de la Nación estos logros y se trabaja en la documentación suficiente y necesaria para adquirir la licencia para el servicio de telecomunicaciones.-



Mariana Bertolucci
Secretaria de
Progreso



ROBERTO RODRIGUEZ CAA
Secretario
Comunicaciones



Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis

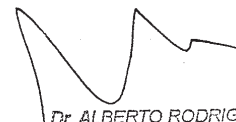


"...El desarrollo económico es aquel proceso que posibilita un crecimiento en la producción de bienes y servicios que redunde en un mayor bienestar para la población. Desarrollo sustentable es aquel que intenta un equilibrio entre los procesos naturales y económicos, armonizando la protección y conservación del medio ambiente con las necesidades de progreso material de la comunidad.....", "...Por su parte, el crecimiento es una acción pensada, deliberada, con un objetivo concreto, consensuado. El crecimiento no está abandonado a pilotos automáticos, ni económicos ni sociales. Si el crecimiento es sólo económico, no es crecimiento, sino acumulación...". "...La globalización económica y cultural plantea como contrapartida el fenómeno de la fragmentación y obliga a las regiones a encarar sus problemas con una tónica eminentemente local. La Provincia de San Luis es conciente de que deberá encarar los nuevos escenarios con un perfil y estrategia propios haciendo realidad la participación social y la integración de la comunidad..". "...El rol del Estado moderno...es crear condiciones objetivas que favorezcan el grado de competitividad de la economía en su conjunto mediante una acción promocional sobre los factores de largo plazo que la estimulan en especial de materia de recursos humanos, transferencia tecnológica y financiamiento...".⁴.-

Convencidos de nuestra tarea y al amparo de los líderes que nos precedieron y marcaron el camino a transitar, ponemos a vuestra consideración y elevamos el presente proyecto que establece la creación, en el marco de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 artículo 308° y concordantes, de una Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria cuyo objeto será: la prestación de los servicios de telecomunicaciones que implica: prestación del servicio telefónico básico local, nacional e internacional, telefonía pública, transporte de señales de radiodifusión (radio y televisión), valor agregado (Internet y otros), transmisión de datos, y desarrollo de futuros servicios interactivos y de multimedia, bajo normas internacionales de calidad de tal manera que se permita la comercialización del servicio, su producción y/o distribución nacional e internacional. Investigación y desarrollo sobre nuevas tecnologías de las comunicaciones y producción de equipos y

⁴ Plan Mil – EL PLAN DE TODOS LOS SANLUISEÑOS-Gobierno de la Provincia de San Luis – pag.47.-

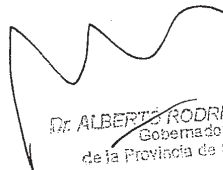

Cecilia Liliana Bartolucci
Ministra Secretario de
Estado del Progreso


Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

sistemas de telecomunicaciones, en los términos que se consignan en este proyecto que se eleva para su tratamiento y aprobación.-



Dr. Ulises Lilliana Bartolucci
Ministro Secretario de
Estado del Progreso



Dr. ALBERTO RODRIGUEZ S.A.A.
Gobernador
de la Provincia de San Luis

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis,

sancionan con fuerza de Ley:

Art.1º.- Crear, en el marco de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 artículos 308° y concordantes, la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria que girará bajo el nombre de "SAN LUIS TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M" y tendrá domicilio legal en la Provincia de San Luis.-

Art.2º.- El capital social se conformará en acciones que representen, por parte del Estado Provincial, no menos del CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51 %). Queda autorizado el Estado Provincial a través de sus distintas reparticiones a suscribir acciones hasta un monto de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00) como capital inicial. La reglamentación establecerá conforme a las necesidades operativas de la Sociedad, los supuestos de aumento de capital que fueran necesarios dentro del marco de la legislación vigente y hasta la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000,00).-

Art.3º.- El Directorio deberá componerse con representación mayoritaria del Estado Provincial, según lo establece la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, artículos 308° y concordantes.-

Art.4º.- La Sociedad tendrá por objeto: la prestación de los servicios de telecomunicaciones que implica: prestación del servicio telefónico básico local, nacional e internacional, telefonía publica, transporte de señales de radiodifusión (radio y televisión), valor agregado (Internet y otros), transmisión de datos, y desarrollo de futuros servicios interactivos y de multimedia, bajo normas internacionales de calidad de tal manera que se permita la comercialización del servicio, su producción y/o distribución nacional e internacional. Investigación y desarrollo sobre nuevas tecnologías de las comunicaciones y producción de equipos y sistemas de telecomunicaciones. Destacándose asimismo la capacidad para efectuar solicitudes de espectro necesaria para la prestación de los servicios en el marco del decreto N° 764/00 en su carácter de Reglamento General del Espectro Radioeléctrico, u otra norma que el futuro la reemplace. La


Dr. Aldo Linares Bartolucci
Ministro Secretario de
Estado del Progreso


Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

enumeración precedente es enunciativa y no taxativa pudiendo en definitiva desarrollar toda actividad necesaria para el cumplimiento del objeto social.-

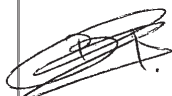
Art.5°.- La Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones financieras, industriales, comerciales e inmobiliarias necesarias, que se relacionen con el logro del objeto social.-

Art.6°.- La Sociedad podrá presentarse a cualquier llamado a licitación pública o privada, a nivel provincial, nacional o internacional y realizar todo tipo de contrataciones, teniendo en cuenta el cumplimiento del objeto de su creación.-

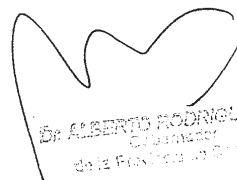
Art.7°.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio del Progreso.-

Art.8°.- El Poder Ejecutivo dictará la Reglamentación de esta Ley, dentro de los sesenta (60) días, a partir de su promulgación.-

Art.9°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-



Prof. Germán L. Naranjo
Ministro Secretario de
Estado del Progreso



Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Comisario
del Poder Judicial

Trasada
"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

1º SESION EXTRAORDINARIA – 1º REUNION - 07 DE DICIEMBRE DE 2004

ASUNTOS ENTRADOS:

I – RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:

- 1- Resolución N° 67-P-CD-04 referida a: CONVOCAR a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a Sesión Extraordinaria para el día 07 de diciembre de 2004, a las 12:00 horas, a fin de considerar la Convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 5990-MLyRI-04, de fecha 29 de noviembre del presente año.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 - Nota N° 45-PE-2004 (29/11/04) adjunta Decreto N° 5990-MLyRI-04 por el que se convoca a Sesiones Extraordinarias a la Legislatura de la Provincia a partir del 30 de noviembre de 2004, a los fines de considerar el Proyecto de Ley por el cual se propone la derogación de la Ley N° VIII-0250-2004 ratificatoria de la antigua Ley 5563 – Depósitos Bancarios en la Provincia. Devolución. Expediente Interno N° 766 Folio 049 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

- 2 - Nota N° 47-PE-2004 (29/11/04) adjunta Proyecto de Ley referido a: Derogar las disposiciones de la Ley N° VIII-0250-2004 ratificatoria de la antigua Ley 5563 – Depósitos Bancarios en la Provincia. Devolución. Expediente N° 488 Folio 071 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 3 - Decreto N° 6331-MLyRI-04 referido a: "Ampliar el temario a tratar en Sesiones Extraordinarias convocado por Decreto N° 5990-MLyRI-04. Expediente Interno N° 779 Folio 053 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

- 4 - Nota N° 50-PE-2004 (06/12/04) adjunta Proyecto de Ley referido a: Parto Humanizado. Expediente N° 489 Folio 071 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

- 5 - Nota N° 51-PE-2004 (06/12/04) adjunta Proyecto de Ley referido a: Crear en el marco de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550 Artículo 308 y concordantes la Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria que girará bajo el nombre de "San Luis Telecomunicaciones SAPEM" y tendrá domicilio legal en la provincia de San Luis. Expediente N° 490 Folio 071 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

- 6 - Nota N° 52-PE-2004 (06/12/04) adjunta Proyecto de Ley referido a: Declara en estado de emergencia a la Policía de la provincia de San Luis. Expediente N° 491 Folio 072 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

III - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 755-P-CS-04 de Presidencia de la Cámara de Senadores, adjunta copia auténtica de Resolución N° 57/04 referida a: Convoca a Sesiones Extraordinarias para el día 1° de diciembre de 2004 a la hora 10:00 de acuerdo a Decreto N° 5990-MLyRI-04. Expediente Interno N° 769 Folio 050 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Nota N° 757-CS-04 de la Cámara de Senadores, adjunta copia auténtica de Resolución N° 16/04 referida a: Declarar pertinente la Convocatoria a Sesiones Extraordinarias de ese Cuerpo, por parte del Poder Ejecutivo, efectuada mediante Decreto N° 5990-MLyRI-04, a los fines de considerar el Proyecto de Ley por el cual se propone la derogación de la Ley N° VIII-0250-2004 ratificatoria de la antigua Ley 5563 – Depósitos Bancarios en la Provincia. Devolución Expediente Interno N° 773 Folio 051 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

IV - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

mvm/JS

30/11/04



PODER LEGISLATIVO



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

INICIADOR Poder Ejecutivo N° FOLIO
 LETRA
 AÑO
 DESP. LEG. 792 FOLIO 058 AÑO 2004

ASUNTOS: Nota N° 55-PE-04 (9.12.04) Adjunta Decreto de necesi-
dad de urgencia N° 6341-MLyRI-04 (9.12.04) referido a: Crear
una Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayo-
ritaria "SAN LUIS TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.N".

NOTA N°

55

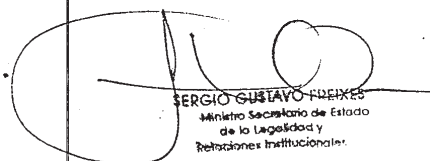
PE-2004-

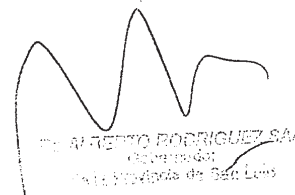
SAN LUIS - 9 DIC 2004

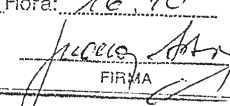
AL SR. PRESIDENTE
DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DR CARLOS A. SERGNESE
S _____ / _____ D

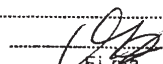
Me dirijo a la
Honorable Cámara de Diputados de la Provincia a los fines de
comunicarle el dictado de los Decretos de necesidad y urgencia N° 6337-
MLyRI-2004; 6338-MLyRI-2004; 6339-MLyRI-2004; 6340-MLyRI-
2004; 6341-MLyRI-2004 y 6342-MLyRI-2004, cuyas copias certificadas
se adjuntan.-

Sin otro particular
saludo a Usted atentamente.-


SERGIO GUSTAVO FUNES
Ministro Secretario de Estado
de la Legislación y
Relaciones Institucionales


ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Secretario
de la Cámara de Diputados de San Luis

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 10-12-2004	Hora: 16:10
Fojas: UNA (1)	
FIRMA	

Secretaría Legisl. - Registro N° 5	
Int. 792 F058	Entro 14/12/04
Destino: A la Comisión	
Salió: / /	Volvió: / /
Archivo:	
Firma	

DECRETO N°
SAN LUIS,

6341

MLyRI-2004.-

~ 9 DIC 2004

VISTO:

El Decreto N° 6331-MLyRI-2004, y;

CONSIDERANDO:

Que el esfuerzo del pueblo de San Luis ha logrado consolidar parámetros sobre los cuales se asienta la distribución de las riquezas en la Provincia y que se ha concretado en: viviendas, escuelas, hospitales, rutas, caminos, autopistas, agua potable, electrificación, industrias, obras que han mejorado, sin duda la calidad de vida no sólo de los puntanos sino de todos aquellos hombres, mujeres y niños, hermanos argentinos, que expulsados de sus lugares de origen, ahora viven en nuestra Provincia, renovando las esperanzas de vida;

Que el estado de receso legislativo, obliga a ampliar las "facultades legislativas" del poder administrador. En orden a tal interpretación debe considerarse que el Poder Ejecutivo interviene, por mandato constitucional y en circunstancias normales, en dos de las tres etapas del proceso de formación de las leyes (C.N, arts. 77 y 99, inc. 3). En la de iniciativa, dispone de la facultad de remitir, a cualquiera de las cámaras, aquellos proyectos de ley que considere necesarios para llevar adelante su plan de gobierno. Y en la de eficacia, su intervención constituye un requisito esencial para que el proyecto sancionado por el Congreso adquiera vigencia de ley y obligatoriedad, mediante la promulgación y posterior publicación de la norma legal. Sin embargo, con la posibilidad de la promulgación parcial y el dictado de reglamentos delegados y de necesidad y urgencia, se amplían las "facultades legislativas" del poder administrador con el objeto de garantizar la adopción de medidas urgentes que la inmediatez de las circunstancias exigen;

Que las razones apuntadas hacen necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma a los requerimientos de la Sociedad, por lo que se hace procedente el dictado del presente Decreto fundado en razones de necesidad y urgencia, comunicando tal decisión a ambas Cámaras del Poder Legislativo;



Three large, stylized signatures or marks are present at the bottom of the page, likely representing the approval or signing of the decree by officials.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA

Art.1º.- Crear, en el marco de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 artículos 308° y concordantes, la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria que girará bajo el nombre de "SAN LUIS TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M" y tendrá domicilio legal en la Provincia de San Luis.-

Art.2º.- El capital social se conformará en acciones que representen, por parte del Estado Provincial, no menos del CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51 %). Las distintas reparticiones del Estado Provincial quedan autorizadas a suscribir acciones hasta un monto de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00) como capital inicial. La reglamentación establecerá conforme a las necesidades operativas de la Sociedad, los supuestos de aumento de capital que fueran necesarios dentro del marco de la legislación vigente y hasta la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000,00).-

Art.3º.- El Directorio deberá componerse con representación mayoritaria del Estado Provincial, según lo establece la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, artículos 308° y concordantes.-

Art.4º.- La Sociedad tendrá por objeto: la prestación de los servicios de telecomunicaciones que implica: prestación del servicio telefónico básico local, nacional e internacional, telefonía publica, transporte de señales de radiodifusión (radio y televisión), valor agregado (Internet y otros), transmisión de datos, y desarrollo de futuros servicios interactivos y de multimedia, bajo normas internacionales de calidad de tal manera que se

10 DIC 2004

CERTIFICO: Que la presente fotocopia, que consta de 03 copias, es copia fiel del original que para este acto he tenido a la vista, doy fe.

EX. ANTONIO F. ZAHACCHI
ESCRIBANO DE GOB. E.R.D.

Art.5°.- La Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones financieras, industriales, comerciales e inmobiliarias necesarias, que se relacionen con el logro del objeto social.-

Art.6°.- La Sociedad podrá presentarse a cualquier llamado a licitación pública o privada, a nivel provincial, nacional o internacional y realizar todo tipo de contrataciones, teniendo en cuenta el cumplimiento del objeto de su creación.-

Art.7°.- Será Autoridad de Aplicación del presente Decreto el Ministerio del Progreso, quien dictará la Reglamentación dentro de los sesenta (60) días a partir de su publicación.-

Art. 8°.- Comuníquese el presente Decreto a ambas Cámaras del Poder Legislativo.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales, el señor Ministro Secretario de Estado del Capital, la señora Ministro Secretario de Estado del Progreso y el señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo.-

Art. 10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

[Handwritten signatures and marks]

490
Atto
urados



ENTRADA DESPACHO

DESPACHO N°

003/04 (Mayoría)

13/12/04 17:00

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Negocios Constitucionales ha considerado la Nota N° 45-PE-2004 (Expediente Interno N° 766 Folio 049/04) de fecha 29 de noviembre de 2004 que remite Decreto N° 5990-MLyRI-2004 que convoca a Sesiones Extraordinarias a la Legislatura de la Provincia, a los fines de considerar el Proyecto de Ley por el que se propicia la derogación de la Ley N° VIII-0250-2004; la Resolución de Presidencia N° 67-P-CD-2004 de fecha 30 de noviembre de 2004 mediante la cual Convoca a la Cámara de Diputados a Sesiones Extraordinarias para el día martes 07 de diciembre de 2004 a las 12:00 horas; el Decreto N° 6331-MLyRI-2004, de fecha 06 de diciembre de 2004 mediante el cual solicita una ampliación de temario a tratar; el Expediente N° 490 Folio 071 Año 2004 Nota N° 51-PE-2004 Proyecto de Ley referido a: Crear una Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria bajo el nombre de SAN LUIS TELECOMUNICACIONES SAPEM; la Resolución N° 69-P-CD-2004 de fecha 07 de diciembre de 2004 de Presidencia, convocando a un **SEGUNDO LLAMADO** a Sesiones Extraordinarias para el día miércoles 15 de diciembre de 2004 a las 10:00 horas; comunicado el Decreto N° 6341-MLyRI-2004 de fecha 09 de diciembre de 2004 donde el Poder Ejecutivo hace uso de sus atribuciones constitucionales dictando el Decreto de necesidad y urgencia; y, por las razones que dará el Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho;

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE
L E Y :

- ARTICULO 1°.- Crear, en el marco de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 Artículo 308 y concordantes, la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria que girará bajo el nombre de "SAN LUIS TELECOMUNICACIONES SAPEM" y tendrá domicilio legal en la provincia de San Luis.
- ARTICULO 2°.- El capital social se conformará en acciones que representen, por parte del Estado Provincial, no menos del CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51%). Queda autorizado el Estado Provincial a través de sus distintas reparticiones a suscribir acciones hasta un monto de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00) como capital inicial. La reglamentación establecerá conforme a las necesidades operativas de la Sociedad, los supuestos de aumento de capital que fueran necesarios dentro del marco de la legislación vigente y hasta la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00).
- ARTICULO 3°.- El Directorio deberá componerse con representación mayoritaria del Estado Provincial, según lo establece la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, Artículo 308 y concordantes.



ARTICULO 4°.-

La Sociedad tendrá por objeto: la prestación de los servicios de telecomunicaciones que implica: prestación del servicio telefónico básico local, nacional e internacional, telefonía pública, transporte de señales de radiodifusión (radio y televisión), valor agregado (Internet y otros), transmisión de datos, y desarrollo de futuros servicios interactivos y de multimedia, bajo normas internacionales de calidad de tal manera que se permita la comercialización del servicio, su producción y/o distribución nacional e internacional. Investigación y desarrollo sobre nuevas tecnologías de las comunicaciones y producción de equipos y sistemas de telecomunicaciones. Destacándose asimismo la capacidad para efectuar solicitudes de espectro necesaria para la prestación de los servicios en el marco del Decreto N° 764/00 en su carácter de Reglamento General del Espectro Radioeléctrico, u otra norma que en el futuro la reemplace. La enumeración precedente es enunciativa y no taxativa pudiendo en definitiva desarrollar toda actividad necesaria para el cumplimiento del objeto social.

ARTICULO 5°.-

La Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones financieras, industriales, comerciales e inmobiliarias necesarias, que se relacionen con el logro del objeto social.

ARTICULO 6°.-

La Sociedad podrá presentarse a cualquier llamado a licitación pública o privada, a nivel provincial, nacional o internacional y realizar todo tipo de contrataciones, teniendo en cuenta el cumplimiento del objeto de su creación.

ARTICULO 7°.-

Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio del Progreso.

ARTICULO 8°.-

El Poder Ejecutivo dictará la Reglamentación de esta Ley, dentro de los SESENTA (60) días, a partir de su promulgación.

ARTICULO 9°.-

La presente Ley entra en vigencia a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Decreto N° 6341-MLyRI-2004 de fecha 09 de diciembre de 2004.

ARTICULO 10.-

Regístrese y gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores la Provincia, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a los Trece (13) días de diciembre de dos mil cuatro.

Mel.

MIEMBROS PRESENTES

[Signature]
CARLOS JOSE ANTONIO SERGHESE
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis

[Signature]
Dra. ESTELA BEATRIZ IRUSTA
Diputada Provincial (P.J.)
H. Cámara de Diputados (S.L.)

[Signature]
ALBERTO VICTOR ESTRADA
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis



DECRETO N°

SAN LUIS,

MLVRI-2004.-

6 DIC 2004

ANTONIO FABIAN POLLACCHI
ESCRIBANO

VISTO:

El Decreto N° 5990 MLyRI-2004, por el cual se convoca a Sesiones Extraordinarias a la Honorable Legislatura de la Provincia a partir del día 30 de Noviembre de 2004; y,

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de poner en marcha en forma extraordinaria el sistema legislativo permite compatibilizar la labor con los tiempos;

Que la Provincia de San Luis es -en el contexto de las Provincias Argentinas- la mejor administrada del país, en lo económico y financiero, lo cual le ha permitido generar importantísimos planes cuya característica principal es la continuidad a través de los años;

Que cuenta con una plataforma de desarrollo tecnológico que la ubica en inmejorable situación para insertarse tanto en el ámbito de la producción como en el de la investigación para desarrollar y prestar productos en el amplio y complejo espacio de las telecomunicaciones y radiocomunicaciones;

Que por ello es menester prever y establecer pautas necesarias que sigan manteniendo el equilibrio logrado, tanto en la economía, en las finanzas y en lo social, que asegure el cumplimiento de sus obligaciones, la continuidad de sus planes de obras públicas y de las políticas de inversión y políticas sociales;

Que los antecedentes normativos vigentes en la Provincia son indicativos del proyecto estratégico de desarrollo provincial;

Que el artículo 168°, inc. 5° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a llamar a Sesiones Extraordinarias cuando algún asunto de interés público lo requiera;

Que por Resolución N° 67-P-CD-04, se convoca a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a Sesión Extraordinaria para el día martes 7 de Diciembre de 2004, a fin de considerar la Convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo, mediante Decreto N° 5990-MLyRI-2004;

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:

Art.1°.- Ampliar, dentro de los temas a tratar en las Sesiones Extraordinarias, convocadas por la Honorable Legislatura de la Provincia mediante Resolución N° 67-P-CD-04, la consideración de los siguientes temas:

- a) Proyecto de Ley de creación de una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria, cuyo objeto será "La prestación de los servicios de telecomunicaciones".-
- b) Proyecto de Ley de "Parto Humanizado".-
- c) Proyecto de Ley por el cual se declara en estado de emergencia a la Policía de la Provincia de San Luis.-
- d) Proyecto de Ley Provincial de Carnes y Afines.-
- e) Proyecto de Ley donde se establece el plazo, que el Poder Ejecutivo Provincial tendrá para designar el Magistrado o Funcionario Judicial, según corresponda, y remitir la Propuesta al Honorable Senado de la Provincia.-

Art.2°.- Con copia autenticada del presente Decreto hágase saber a la Presidencia de ambas Cámaras de la Honorable Legislatura y a todos los Ministerios, Programas y Organismos dependientes.-

Art.3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales, el señor Ministro Secretario de Estado del Capital, la señora Ministro Secretario de Estado del Progreso y el señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo .-

Art.4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia, que consta de...2....hojas, es copia fiel del original que para este acto he tenido a la vista, doy fe.
06 DIC 2004

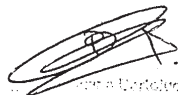
Dr. ANTONIO FABIAN POLLACCHI
ESCRIBANO

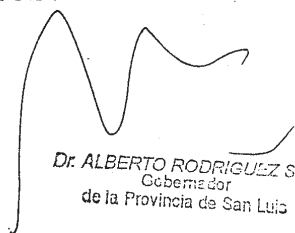
-6 DIC 2004

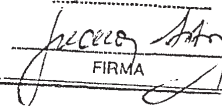
SEÑOR
PRESIDENTE DE LA HONORABLE
CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de elevarle un proyecto de Ley de creación de una Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria en el marco previsto por la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 artículo 308° y concordantes, cuyo objeto será: la prestación de los servicios de telecomunicaciones, que implica: prestación del servicio telefónico básico local, nacional e internacional, telefonía publica, transporte de señales de radiodifusión (radio y televisión), valor agregado (Internet y otros), transmisión de datos, y desarrollo de futuros servicios interactivos y de multimedia, bajo normas internacionales de calidad de tal manera que se permita la comercialización del servicio, su producción y/o distribución nacional e internacional. Investigación y desarrollo sobre nuevas tecnologías de las comunicaciones y producción de equipos y sistemas de telecomunicaciones, en los términos que se consignan en el proyecto que se eleva, para su tratamiento y aprobación.-

Sin otro particular, saludo al Señor Presidente con atenta consideración.


Gobernador
de la Provincia de San Luis


Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 06-12-2004	Hora: 18:15
Fojas: TRECE (13)	
	FIRMA

SLATIVO
PUTADO

Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis



FUNDAMENTOS

El esfuerzo del pueblo de San Luis ha logrado consolidar parámetros sobre los cuales se asienta la distribución de las riquezas en la Provincia y que se ha concretado en: viviendas, escuelas, hospitales, rutas, caminos, autopistas, agua potable, electrificación, industrias, obras que han mejorado, sin duda la calidad de vida no sólo de los puntanos sino de todos aquellos hombres, mujeres y niños, hermanos argentinos, que expulsados de sus lugares de origen, ahora viven en nuestra Provincia, renovando las esperanzas de vida.-

Esta es una realidad, que vemos y vivimos a diario.-

"Hay otras épocas en que, calladamente, los países se organizan sobre sólidos cimientos. Se las puede llamar épocas de transición, porque siempre señalan la decadencia de una era y el comienzo de otra. Pero no es esa su mayor importancia, sino que en realidad, en tales momentos, se extraen conclusiones y recapitulan los resultados de los hechos precedentes para poder aplicar unos y otros al porvenir. El entusiasmo cede a su puesto a la serena reflexión, porque es necesario abstraer y clasificar para poder organizar y constituir. El resultado no depende de la fuerza ni del ingenio, sino del buen criterio y la imparcialidad de los hombres.."-¹

En la serena reflexión a la estamos llamados, vemos también los debates y las acciones muchas veces equivocadas, que se ciernen en el mundo y que sin duda influyen en nuestro país y por ello en nuestra Provincia.-

No podemos ni debemos abstraernos de esta realidad, por cuanto pesa sobre nosotros la gran responsabilidad de conducir hacia el mayor bien y felicidad a nuestro pueblo. Por esto, las decisiones que asumimos deben estar necesariamente enmarcadas en un contexto mundial mediano y un contexto social inmediato.-

DR. ALBERTO RODRIGUEZ SAN
GOBERNADOR
de la Provincia de San Luis

¹ Discurso pronunciado por el Teniente General Juan D. Perón el 1º de mayo de 1974, ante los diputados y senadores nacionales reunidos en Asamblea Legislativa, al inaugurar el 99º período de sesiones ordinarias del Congreso Nacional.-

"Sólo queremos caminar al ritmo del más rápido. Y teniendo en cuenta que no todos han de pensar de la misma manera, respetuosos de sus decisiones, habremos de unirnos resueltamente con quienes quieran seguir nuestro propio ritmo..."².-

LA REALIDAD QUE NOS RODEA

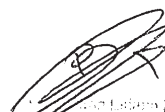
En este sentido, estamos a las puertas y ya transitamos un mundo sin fronteras, aunque no sin ideologías. Un mundo que se parece a una ciudad mundializada, producto de la acción desplegada por el libre e impulsado desarrollo de las comunicaciones a través de distintos medios, que incluso podrían llegar a despersonalizar las relaciones humanas si el hombre deja de ser el centro del progreso.-

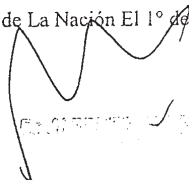
El desarrollo de las tecnologías debe cumplir también e inexorablemente una función social fundamental, de lo contrario nos encontraríamos con sociedades técnicamente interconectadas y modernas, pero deshumanizadas; es un riesgo que al menos en lo que a nosotros nos compete debemos tener presente.-

En función de estas consideraciones, es que concebimos a la obra de gobierno como una integralidad, con centro en la persona humana y con aristas sociales, económicas, tecnológicas, estratégicas, en un contexto nacional, regional y mundial complejo que sin duda integramos.-

"...En lo SOCIO-CULTURAL, queremos una comunidad que tome lo mejor del mundo del espíritu, del mundo de las ideas y del mundo de los sentidos, y que agregue a ello todo lo que nos es propio, autóctono,... Tal será la única forma de preservar nuestra identidad y nuestra auto-identificación. Argentina, como cultura, tiene una sola manera de identificarse: ARGENTINA.(San Luis como cultura, tiene una sola manera de identificarse: SAN LUIS) Y para la fase continentalista en la que vivimos y universalista hacia la cual vamos, abierta nuestra cultura a la comunicación con todas las culturas del mundo, tenemos que recordar siempre que Argentina es el hogar...(que San Luis es nuestro hogar)...En lo ECONÓMICO, hemos de producir básicamente según las necesidades del pueblo y de la Nación, y teniendo también en cuenta las necesidades de nuestros hermanos de Latinoamérica y del mundo en su conjunto. Y, a partir de un sistema económica que hoy produce según el beneficio,

² Discurso del Teniente General Perón ante El Congreso de La Nación El 1º de Mayo de 1974.-


José León Barón
Teniente General
Gobernador de la Provincia


José León Barón
Teniente General
Gobernador de la Provincia

hemos de armonizar ambos elementos para preservar recursos, lograr una real justicia distributiva, y mantener siempre viva la llama de la creatividad...".³

OBJETIVOS ESTRATEGICOS

En la Provincia de San Luis, hay objetivos estratégicos prefijados que están en la agenda de gobierno como. "temas de Estado" y esta gestión pretende asumir y profundizar su desarrollo.-

La labor legislativa por ustedes desarrollada es también un ícono digno de mencionarse en este sentido.

La Provincia cuenta con legislación que trata sobre medicamentos genéricos, estableciéndose la prescripción de medicamentos por la denominación genérica de la droga que es base del medicamento, su concentración, forma farmacéutica y cantidad de unidades.-

Cuenta con la legislación de promoción PROMOCION DE LA INDUSTRIA DEL CINE, que impulsa las inversiones en la industria del cine, promueve el desarrollo turístico y por lógica, genera nuevos empleos.-

Cuenta con una empresa con Participación Estatal Mayoritaria destinada a la reactivación y crecimiento agrícola, "SOL PUNTANO".-

Cuenta con el marco legal de FOMENTO A LAS INVERSIONES Y DESARROLLO.-

Cuenta con una empresa con Participación Estatal Mayoritaria para elaboración de productos químicos y farmacéuticos: "LABORATORIOS PUNTANOS SAPEM",

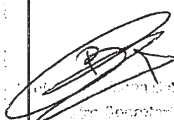
Se ha creado la UNIVERSIDAD PROVINCIAL, en plena etapa de su desarrollo autárquico, académico y funcional exigidos por la Ley Nacional n° 24.521.-

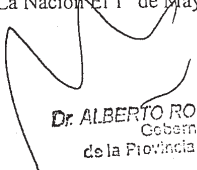
Se ha creado la sociedad del estado "AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL VALLE DEL CONLARA".-

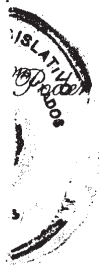
Se ha ratificado el RÉGIMEN DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL EN LA PROVINCIA.-

Y porque está en la cima de nuestras prioridades, hemos dejado para el final la mención sobre la implementación del revolucionario Plan de INCLUSIÓN SOCIAL "TRABAJO POR SAN LUIS" y en este marco las viviendas sociales en todo el

Discurso del Teniente General Perón ante El Congreso de La Nación El 1° de Mayo de 1974.-


Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis


Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis



territorio Provincial, que incluye la posibilidad de construcción y/o mejoramiento de viviendas para todos los beneficiarios de este Plan.-

La tarea visión de este gobierno se asienta en dos columnas: la participación de la comunidad y el desarrollo humano para una mejor calidad de vida, están presentes los requerimientos sociales y a la construcción de una Provincia integrada, competitiva, atenta a los reclamos de los sectores sociales más postergados, fiscalmente solvente, y políticamente activa.-

ANTECEDENTES DE LA AUTOPISTA DE LA INFORMACION

Particularmente, en lo que hace al desarrollo del conocimiento a través de las denominadas Autopistas Informáticas, la política decidida por la Provincia en este aspecto, se asienta sobre sólidas y definidas bases legales, jurídicas, tecnológicas, económicas, financieras, ejemplo de ello ha sido el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para el desarrollo del Proyecto y Ejecución "San Luis en Línea" y la Implementación de la Autopista de la Información en la Provincia; la ley N° 5152 Cyber Provincia que aprobó la Carta de Entendimiento, Anexos I y II y el Plan Operativo suscrito por el Gobierno de la Provincia de San Luis, con el Ministro de Industria de Canadá, para el desarrollo de San Luis como Cyber Provincia., y el Decreto N° 4133-MGyE-98 homologó en todas sus partes la Carta de Entendimiento suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Ministerio de Industria de Canadá, en nombre de la Oficina de Relaciones Internacionales (OIP)- Information Highway Application Branch (HAB), y Anexo a Carta de Entendimiento suscripta el 16 de septiembre de 1998 entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, y Anexo II a Carta de Entendimiento y Plan Propuesto para el Desarrollo de San Luis como una Cyber Provincia suscrito por el Gobierno de la Provincia en la persona del Gobernador de la Provincia y el Ministerio de Industria de Canadá representado por el Director Ejecutivo de la Oficina de Relaciones Internacionales- (OIP)- Information Highway Application Branch (HAB).-

ANTECEDENTES NACIONALES

En el contexto de estas reflexiones que no son coyunturales, sino esenciales, elevamos a vuestra consideración, este proyecto de Ley de creación de una empresa con participación estatal mayoritaria tendiente a la inserción de nuestra Provincia en un sector estratégico como el de las telecomunicaciones.-

Ministerio de Industria
de la Provincia de San Luis

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis



*Ejecutivo de la Provincia
San Luis*



En este sentido, sabemos que la República Argentina, desde hace ya al menos dos décadas, ha delegado su capacidad de decidir en esta área, como hemos dicho estratégica.-

Mediante la Ley N° 23.696 se privatizaron, desregularon y desmonopolizaron los servicios entre los que se encuentra el área de las telecomunicaciones.-

Diversas normas complementaron el esquema privatizador, entre las que pueden mencionarse: el Decreto Nro 731/89 y su modificatorio 59/90, mediante el cual el Gobierno Nacional decidió privatizar el Servicio Básico Telefónico; a través del Decreto Nro. 62/90, se llamó a Concurso Público Internacional con base para la Privatización de la prestación del Servicio Público de Telecomunicaciones; asimismo, en dicho decreto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el concurso resultando ganadores Telefónica junto con Techint y el Citicorp para la zona sur del país, y la italiana Stet y Cable et Radio (hoy Telecom, consorcio también integrado por el Banco JP Morgan y Perez Companc).-

La privatización de ENTel otorgó un régimen de excepción temporal, al reconocer a las adjudicatarias -Telecom Argentina Stet-France Telecom S.A. y Telefónica de Argentina S.A., a cargo de la titularidad de la red geográfica de la región Norte y de la región Sur respectivamente - un monopolio en la prestación del Servicio Básico Telefónico por un período de 7 años con posibilidad de prórroga hasta 10 años, la exclusividad se concedió por un período cierto y predeterminado que, computando una prórroga, finalizó en Noviembre del 2000. El Pliego estableció que, tras esa fecha, todos los servicios, nacionales e internacionales, se brindarían en régimen de competencia. A la fecha sin embargo, nada de esto se ha modificado.-

El marco constitucional que a partir del año 1994, rige en nuestro país, garantiza el derecho de usuarios y consumidores de bienes y servicios a la libertad de elección en toda relación de consumo.-

Ley N° 25.000 del año 1998 aprobó el Cuarto Protocolo anexo al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, adoptado en Ginebra, Febrero de 1997.-

*Dr. Alberto Rodríguez SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis*

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

Mediante el Decreto de Instrucción Nro 465/00 se dispuso que a partir del 8 de noviembre del año 2000, las telecomunicaciones ingresan a un mercado de total libertad, hecho ratificado en el Decreto Nro 764/00, en el que el Gobierno estableció un nuevo marco regulatorio, el cual reglamenta sobre los cuatro capítulos esenciales para la liberalización de todos los sistemas de telecomunicaciones existentes o a crearse: a saber: Régimen de Licencias, Reglamento de Interconexión, Reglamento del Servicio Universal, Reglamento para la Administración, Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico.-

El 31 de marzo del 2000 la Secretaría de Comunicaciones de la Nación puso en marcha un mecanismo de consulta para dar lugar a que todas las personas, empresas y sectores interesados en aportar su visión sobre la orientación que debía tener el nuevo marco regulatorio pudieran hacerlo, y estipuló un plazo de hasta 45 días para la recepción de propuestas. Como resultado de este mecanismo se recibieron aportes de unas 40 empresas, cámaras, cooperativas, federaciones y asociaciones profesionales vinculadas al sector. En base a estos aportes, a las recomendaciones de los organismos internacionales (Comunidad Europea, Unión Internacional de Telecomunicaciones, Organización Mundial de Comercio), y al estudio comparado de los procesos de desregulación en distintas naciones del mundo se adoptaron los lineamientos del nuevo régimen en materia de Telecomunicaciones. Licencias. Hasta hoy las licencias se dividían por tipo de servicio brindado, pero esa división es obsoleta toda vez que la convergencia tecnológica integra todos los servicios. Hoy la digitalización permite que voz, datos y video circulen en forma idéntica y simultánea por una misma red. Ahora todos los medios de comunicación Físicos o Radioeléctricos, pueden transportar potencialmente todos los servicios. El nuevo régimen en vigencia establece una única clase de licencia denominada “Licencia Única de Servicios de Telecomunicaciones”. Esto implica una máxima simplificación del sistema, de acuerdo a las últimas recomendaciones emitidas por la Comunidad Europea, que ya fueron adoptadas por algunos de sus miembros (Holanda, Finlandia) y apuntan a ser adoptadas por las

[Signature]

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Comandante
de la F. U. de la U. de la U.

restantes naciones de ese y de otros continentes (como Australia y Canadá). Para lograr una apertura total, fueron eliminados los requisitos que limitaban la entrada de nuevos prestadores en los distintos segmentos del mercado. El régimen no fija requisitos para la obtención de la licencia excepto la obligación de proveer información detallada en el reglamento a la Entidad Reguladora (en este caso la Secretaría de Comunicaciones) y no establece obligaciones de cobertura. Ahora el prestador entrante podrá definir libremente el área local en la que prestará servicios y la tecnología que utilizará para ello, también podrá decidir si operará sobre redes propias o si alquilará parte o la totalidad de las redes a otro prestador. Así podrán incorporarse al mercado operadores de redes más chicas, zonales o barriales, con nuevas ofertas de servicios y tarifas, que contribuirán a dinamizar todo el sistema, contando con normativa indicativa como es la Ley N° 25.873, regulatoria de la responsabilidad de los prestadores respecto de la captación y derivación de comunicaciones para su observación remota por parte del Poder Judicial o Ministerio Público, y es también es un marco a tener en cuenta.-

El Decreto 764/00, antes mencionado, establece pautas para la prestación y el prestador, en éste último caso, dispone que el prestador deberá tramitar, ante la Autoridad de Aplicación, el otorgamiento de la correspondiente autorización y/o permiso de uso de frecuencias del espectro radioeléctrico, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento General de Administración, Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico vigente y en la demás normativa aplicable.-

DESARROLLO DE LA AUTOPISTA DE LA INFORMACION

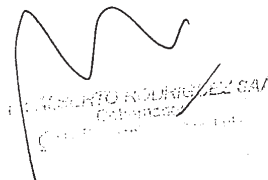
El desarrollo de la AUTOPISTA DE LA INFORMACION, a partir de los antecedentes normativos y políticos, antes mencionados, genera, sin dudas, la base tecnológica de este proyecto.-

Nuestra Provincia cuenta con una plataforma de desarrollo tecnológico que la ubica en inmejorable situación para insertarse tanto en el ámbito de la producción como en el ámbito de la investigación para desarrollar y prestar productos en el amplio y complejo espacio de las telecomunicaciones y radiocomunicaciones.-

La AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN, demandó tres años de ejecución y un presupuesto de ochenta y dos millones de pesos.-



Dr. Juan Carlos Rodríguez
Secretario de Comunicaciones
Provincia de San Luis



Dr. Roberto Rodríguez SAA
Secretario de Hacienda
Provincia de San Luis

ASPECTOS TECNICOS DE LA AUTOPISTA DE LA INFORMACION

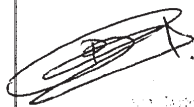
La Autopista de la Información, se caracteriza porque comprende la interconexión de todos los edificios gubernamentales, edificios de salud, de policía, de educación, centros de acceso comunitario y bibliotecas, lo que hace un total de novecientos treinta centros de comunicación, todos ellos provistos con los servicios de internet, correo electrónico y telefonía interna. Asimismo se han desarrollado diversos aplicativos, siendo los principales salud, seguridad, registro civil, educación y bibliotecas, se ha dispuesto un plan de capacitación masiva que permite la necesaria amigabilidad de los habitantes con esta tecnología, que debe estar a su servicio.-

UNA VISION

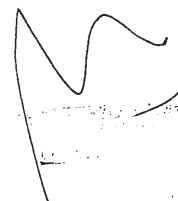
Algunos aspectos de la tarea desplegada por Domingo Faustino Sarmiento, siendo presidente de la Nación se centraron en estimular aquello por lo que había luchado toda su vida: la educación y la cultura de su pueblo, entre estos aspectos, merece citarse la creación de las numerosas escuelas primarias, la Academia de Ciencias, la Escuela Normal de Paraná, la Universidad Nacional de San Juan, la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, la Biblioteca Nacional de Maestros y el Observatorio Astronómico de Córdoba. Interesado en la formación profesional de las fuerzas armadas, fundó la Escuela Naval y el Colegio Militar. Fomentó además el desarrollo del comercio, la agricultura y los transportes. Realizó el primer censo demográfico, alentó la inmigración, encargó la reforma del puerto, contribuyó al desarrollo de las telecomunicaciones y contrató a hombres de ciencia extranjeros. Sarmiento tuvo muchas obsesiones en todas sus actividades multifacéticos, entre ellas la obsesión del hilo -el de los alambrados y el del telégrafo. Ambos poseen connotaciones similares: contribuyeron decisivamente a transformar el ambiente anterior, creando uno nuevo de cualidades muy distintas.-

HACIA EL DESARROLLO TECNOLOGICO

Asumimos la decisión estratégica de convertir a la Provincia de San Luis, en un polo tecnológico, en un operador a efectos de replicar este servicio en domicilios particulares de los ciudadanos. Así durante el mes de noviembre del corriente año, los funcionarios del Programa de Comunicación y Tecnología de la Provincia se reunieron con el señor Secretario Comunicaciones de la Nación, para poner en conocimiento de la Nación estos logros y se trabaja en la documentación suficiente y necesaria para adquirir la licencia para el servicio de telecomunicaciones.-



Secretario de
Comunicaciones





Ejecutivo de la Provincia
San Luis

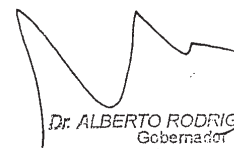


"...El desarrollo económico es aquel proceso que posibilita un crecimiento en la producción de bienes y servicios que redunde en un mayor bienestar para la población. Desarrollo sustentable es aquel que intenta un equilibrio entre los procesos naturales y económicos, armonizando la protección y conservación del medio ambiente con las necesidades de progreso material de la comunidad....."; "...Por su parte, el crecimiento es una acción pensada, deliberada, con un objetivo concreto, consensuado. El crecimiento no está abandonado a pilotos automáticos, ni económicos ni sociales. Si el crecimiento es sólo económico, no es crecimiento, sino acumulación...". "...La globalización económica y cultural plantea como contrapartida el fenómeno de la fragmentación y obliga a las regiones a encarar sus problemas con una tónica eminentemente local. La Provincia de San Luis es consciente de que deberá encarar los nuevos escenarios con un perfil y estrategia propios haciendo realidad la participación social y la integración de la comunidad..". "...El rol del Estado moderno...es crear condiciones objetivas que favorezcan el grado de competitividad de la economía en su conjunto mediante una acción promocional sobre los factores de largo plazo que la estimulan en especial de materia de recursos humanos, transferencia tecnológica y financiamiento..."⁴.-

Convencidos de nuestra tarea y al amparo de los líderes que nos precedieron y marcaron el camino a transitar, ponemos a vuestra consideración y elevamos el presente proyecto que establece la creación, en el marco de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 artículo 308° y concordantes, de una Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria cuyo objeto será: la prestación de los servicios de telecomunicaciones que implica: prestación del servicio telefónico básico local, nacional e internacional, telefonía pública, transporte de señales de radiodifusión (radio y televisión), valor agregado (Internet y otros), transmisión de datos, y desarrollo de futuros servicios interactivos y de multimedia, bajo normas internacionales de calidad de tal manera que se permita la comercialización del servicio, su producción y/o distribución nacional e internacional. Investigación y desarrollo sobre nuevas tecnologías de las comunicaciones y producción de equipos y

⁴ Plan Mil – EL PLAN DE TODOS LOS SANLUISEÑOS-Gobierno de la Provincia de San Luis – pag.47.-

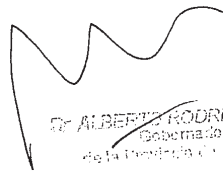

Secretario de la Ejecución
Provincia de San Luis


Dr. ALBERTO RODRÍGUEZ SÁIZ
Gobernador
de la Provincia de San Luis

sistemas de telecomunicaciones, en los términos que se consignan en este proyecto que se eleva para su tratamiento y aprobación.-



Secretario de Gobierno
San Luis, 10 de Mayo de 1994
Ing. Carlos A. Rodríguez



Dr. ALBERTO RODRIGUEZ
Gobernador
de la Provincia de San Luis



El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis,

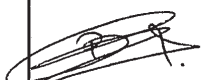
sancionan con fuerza de Ley:

Art.1º.- Crear, en el marco de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 artículos 308° y concordantes, la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria que girará bajo el nombre de "SAN LUIS TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M" y tendrá domicilio legal en la Provincia de San Luis.-

Art.2º.- El capital social se conformará en acciones que representen, por parte del Estado Provincial, no menos del CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51 %). Queda autorizado el Estado Provincial a través de sus distintas reparticiones a suscribir acciones hasta un monto de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00) como capital inicial. La reglamentación establecerá conforme a las necesidades operativas de la Sociedad, los supuestos de aumento de capital que fueran necesarios dentro del marco de la legislación vigente y hasta la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000,00).-

Art.3º.- El Directorio deberá componerse con representación mayoritaria del Estado Provincial, según lo establece la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, artículos 308° y concordantes.-

Art.4º.- La Sociedad tendrá por objeto: la prestación de los servicios de telecomunicaciones que implica: prestación del servicio telefónico básico local, nacional e internacional, telefonía publica, transporte de señales de radiodifusión (radio y televisión), valor agregado (Internet y otros), transmisión de datos, y desarrollo de futuros servicios interactivos y de multimedia, bajo normas internacionales de calidad de tal manera que se permita la comercialización del servicio, su producción y/o distribución nacional e internacional. Investigación y desarrollo sobre nuevas tecnologías de las comunicaciones y producción de equipos y sistemas de telecomunicaciones. Destacándose asimismo la capacidad para efectuar solicitudes de espectro necesaria para la prestación de los servicios en el marco del decreto N° 764/00 en su carácter de Reglamento General del Espectro Radioeléctrico, u otra norma que el futuro la reemplace. La


Presidente de la Cámara de Diputados


Dr. ALBERTO RODRÍGUEZ S.A.
Gobernador
de la Provincia de San Luis

enumeración precedente es enunciativa y no taxativa pudiendo en definitiva desarrollar toda actividad necesaria para el cumplimiento del objeto social.-

Art.5°.- La Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones financieras, industriales, comerciales e inmobiliarias necesarias, que se relacionen con el logro del objeto social.-

Art.6°.- La Sociedad podrá presentarse a cualquier llamado a licitación pública o privada, a nivel provincial, nacional o internacional y realizar todo tipo de contrataciones, teniendo en cuenta el cumplimiento del objeto de su creación.-

Art.7°.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio del Progreso.-

Art.8°.- El Poder Ejecutivo dictará la Reglamentación de esta Ley, dentro de los sesenta (60) días, a partir de su promulgación.-

Art.9°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

El presente es el original
de la Ley de la Provincia
de San Luis

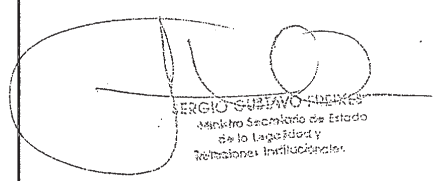


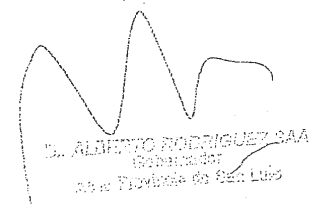
NOTA N° 55 PE-2004-
SAN LUIS ~ 9 DIC 2004

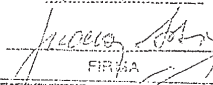
AL SR. PRESIDENTE
DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DR. CARLOS A. SERGNESE
S _____ / _____ D

Me dirijo a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia a los fines de comunicarle el dictado de los Decretos de necesidad y urgencia N° 6337-MLyRI-2004; 6338-MLyRI-2004; 6339-MLyRI-2004; 6340-MLyRI-2004; 6341-MLyRI-2004 y 6342-MLyRI-2004, cuyas copias certificadas se adjuntan.-

Sin otro particular saludo a Usted atentamente.-


SERGIO GUSTAVO FIERRES
Ministro Secretario de Estado
de la Legislación y
Relaciones Institucionales


DR. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Intendente
de la Provincia de San Luis

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 10-12-2004	Hora: 16:10
Folios: 018 (1)	Firma: 
FIRMA	

DECRETO N°
SAN LUIS,

6341
MLyRI- 2004.-

~ 9 DIC 2004

VISTO:

El Decreto N° 6331-MLyRI-2004, y;

CONSIDERANDO:

Que el esfuerzo del pueblo de San Luis ha logrado consolidar parámetros sobre los cuales se asienta la distribución de las riquezas en la Provincia y que se ha concretado en: viviendas, escuelas, hospitales, rutas, caminos, autopistas, agua potable, electrificación, industrias, obras que han mejorado, sin duda la calidad de vida no sólo de los puntanos sino de todos aquellos hombres, mujeres y niños, hermanos argentinos, que expulsados de sus lugares de origen, ahora viven en nuestra Provincia, renovando las esperanzas de vida;

Que el estado de receso legislativo, obliga a ampliar las "facultades legislativas" del poder administrador. En orden a tal interpretación debe considerarse que el Poder Ejecutivo interviene, por mandato constitucional y en circunstancias normales, en dos de las tres etapas del proceso de formación de las leyes (C.N, arts. 77 y 99, inc. 3). En la de iniciativa, dispone de la facultad de remitir, a cualquiera de las cámaras, aquellos proyectos de ley que considere necesarios para llevar adelante su plan de gobierno. Y en la de eficacia, su intervención constituye un requisito esencial para que el proyecto sancionado por el Congreso adquiera vigencia de ley y obligatoriedad, mediante la promulgación y posterior publicación de la norma legal. Sin embargo, con la posibilidad de la promulgación parcial y el dictado de reglamentos delegados y de necesidad y urgencia, se amplían las "facultades legislativas" del poder administrador con el objeto de garantizar la adopción de medidas urgentes que la inmediatez de las circunstancias exigen;

Que las razones apuntadas hacen necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma a los requerimientos de la Sociedad, por lo que se hace procedente el dictado del presente Decreto fundado en razones de necesidad y urgencia, comunicando tal decisión a ambas Cámaras del Poder Legislativo;



Handwritten signatures and initials at the bottom of the document.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA

Art.1º.- Crear, en el marco de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 artículos 308° y concordantes, la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria que girará bajo el nombre de "SAN LUIS TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M" y tendrá domicilio legal en la Provincia de San Luis.-

Art.2º.- El capital social se conformará en acciones que representen, por parte del Estado Provincial, no menos del CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51 %). Las distintas reparticiones del Estado Provincial quedan autorizadas a suscribir acciones hasta un monto de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00) como capital inicial. La reglamentación establecerá conforme a las necesidades operativas de la Sociedad, los supuestos de aumento de capital que fueran necesarios dentro del marco de la legislación vigente y hasta la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000,00).-

Art.3º.- El Directorio deberá componerse con representación mayoritaria del Estado Provincial, según lo establece la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, artículos 308° y concordantes.-

Art.4º.- La Sociedad tendrá por objeto: la prestación de los servicios de telecomunicaciones que implica: prestación del servicio telefónico básico local, nacional e internacional, telefonía publica, transporte de señales de radiodifusión (radio y televisión), valor agregado (Internet y otros), transmisión de datos, y desarrollo de futuros servicios interactivos y de multimedia, bajo normas internacionales de calidad de tal manera que se

permita la comercialización del servicio, su producción y/o distribución nacional e internacional. Investigación y desarrollo sobre nuevas tecnologías de las comunicaciones y producción de equipos y sistemas de telecomunicaciones. Destacándose asimismo la capacidad para efectuar solicitudes de espectro necesaria para la prestación de los servicios en el marco del Decreto del P.E.N. N° 764/00 en su carácter de Reglamento General del Espectro Radioeléctrico, u otra norma que el futuro la reemplace. La enumeración precedente es enunciativa y no taxativa pudiendo en definitiva desarrollar toda actividad necesaria para el cumplimiento del objeto social.-

Art.5°.- La Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones financieras, industriales, comerciales e inmobiliarias necesarias, que se relacionen con el logro del objeto social.-

Art.6°.- La Sociedad podrá presentarse a cualquier llamado a licitación pública o privada, a nivel provincial, nacional o internacional y realizar todo tipo de contrataciones, teniendo en cuenta el cumplimiento del objeto de su creación.-

Art.7°.- Será Autoridad de Aplicación del presente Decreto el Ministerio del Progreso, quien dictará la Reglamentación dentro de los sesenta (60) días a partir de su publicación.-

Art. 8°.- Comuníquese el presente Decreto a ambas Cámaras del Poder legislativo.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales, el señor Ministro Secretario de Estado del Capital, la señora Ministro Secretario de Estado del Progreso y el señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo.-

Art. 10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia, que consta de 03 hojas, es copia fiel del original que para este acto he tenido a la vista, doy fe.

10 DIC 2004

ES. ANDRÉS F. ZUACCH
ESCRIBANO DE GOB. E. P. D.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



27



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convención"

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

1º SESION EXTRAORDINARIA - 2º REUNION - 15 DE DICIEMBRE DE 2004
ASUNTOS ENTRADOS:

I - RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:

- 1- Resolución N° 67-P-CD-04 referida a: CONVOCAR a la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a Sesión Extraordinaria para el día 07 de diciembre de 2004, a las 12:00 horas, a fin de considerar la Convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 5990-MLyRI-04, de fecha 29 de noviembre del presente año.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

- 2- Resolución N° 69-P-CD-04 referida a: CONVOCAR a la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, en **SEGUNDO LLAMADO** a Sesión Extraordinaria para el día miércoles 15 de diciembre de 2004, a las 10:00 horas, a fin de considerar la Convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 5990-MLyRI-04, de fecha 29 de noviembre de 2004, Decreto N° 6331-MLyRI-04 pidiendo ampliación de temario, de fecha 06 de diciembre de 2004 y Resolución N° 67-P-CD-04 de fecha 31 de noviembre de 2004, convocando a los señores Diputados.-

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 - Nota N° 45-PE-2004 (29/11/04) adjunta Decreto N° 5990-MLyRI-04 por el que se convoca a Sesiones Extraordinarias a la Legislatura de la Provincia a partir del 30 de noviembre de 2004, a los fines de considerar el Proyecto de Ley por el cual se propone la derogación de la Ley N° VIII-0250-2004 ratificatoria de la antigua Ley 5563 - Depósitos Bancarios en la Provincia. Devolución. Expediente Interno N° 766 Folio 049 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

- 2 - Nota N° 47-PE-2004 (29/11/04) adjunta Proyecto de Ley referido a: Derogar las disposiciones de la Ley N° VIII-0250-2004 ratificatoria de la antigua Ley 5563 - Depósitos Bancarios en la Provincia. Devolución. Expediente N° 488 Folio 071 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 3 - Decreto N° 6331-MLyRI-04 referido a: "Ampliar el temario a tratar en Sesiones Extraordinarias convocado por Decreto N° 5990-MLyRI-04. Expediente Interno N° 779 Folio 053 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

- 4 - Nota N° 50-PE-2004 (06/12/04) adjunta Proyecto de Ley referido a: Parto Humanizado. Expediente N° 489 Folio 071 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 5 - Nota N° 51-PE-2004 (06/12/04) adjunta Proyecto de Ley referido a: Crear en el marco de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550 Artículo 308 y concordantes la Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria que girará bajo el nombre de "San Luis Telecomunicaciones SAPEM" y tendrá domicilio legal en la provincia de San Luis. Expediente N° 490 Folio 071 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 6 - Nota N° 52-PE-2004 (06/12/04) adjunta Proyecto de Ley referido a: Declara en estado de emergencia a la Policía de la provincia de San Luis, Expediente N° 491 Folio 072 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 7 - Nota N° 55-PE-2004 (09/12/04) adjunta Decreto de necesidad y urgencia N° 6337-MLyRI-04 (09/12/04) referido a: Derogación de la Ley N° VIII-0250-2004 ratificatoria de la antigua Ley N° 5563 - Depósitos Bancarios en la Provincia. Devolución. Expediente Interno N° 788 Folio 057 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 8 - Nota N° 55-PE-2004 (09/12/04) adjunta Decreto de necesidad y urgencia N° 6338-MLyRI-04 (09/12/04) referido a: Establece el plazo, que el Poder Ejecutivo Provincial tendrá para designar el Magistrado o Funcionario Judicial, según corresponda, y remitir la propuesta a la Cámara de Senadores. Expediente Interno N° 789 Folio 057 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 9 - Nota N° 55-PE-2004 (09/12/04) adjunta Decreto de necesidad y urgencia N° 6339-MLyRI-04 (09/12/04) referido a: Ley Provincial de Carnes y Afines. Expediente Interno N° 790 Folio 057 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 10 - Nota N° 55-PE-2004 (09/12/04) adjunta Decreto de necesidad y urgencia N° 6340-MLyRI-04 (09/12/04) referido a: Declara en estado de emergencia a la Policía de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 791 Folio 058 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 11 - Nota N° 55-PE-2004 (09/12/04) adjunta Decreto de necesidad y urgencia N° 6341-MLyRI-04 (09/12/04) referido a: Creación de una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria, cuyo objeto será "La prestación de los servicios de telecomunicaciones". Expediente Interno N° 792 Folio 058 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 12 - Nota N° 55-PE-2004 (09/12/04) adjunta Decreto de necesidad y urgencia N° 6342-MLyRI-04 (09/12/04) referido a: Parto Humanizado. Expediente Interno N° 793 Folio 058 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

III - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 755-P-CS-04 de Presidencia de la Cámara de Senadores, adjunta copia auténtica de Resolución N° 57/04 referida a: Convoca a Sesiones Extraordinarias para el día 1° de diciembre de 2004 a la hora 10:00 de acuerdo a Decreto N° 5990-MLyRI-04. Expediente Interno N° 769 Folio 050 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Nota N° 757-CS-04 de la Cámara de Senadores, adjunta copia auténtica de Resolución N° 16/04 referida a: Declarar pertinente la Convocatoria a Sesiones Extraordinarias de ese Cuerpo, por parte del Poder Ejecutivo, efectuada mediante Decreto N° 5990-MLyRI-04, a los fines de considerar el Proyecto de Ley por el cual se propone la derogación de la Ley N° VIII-0250-2004 ratificatoria de la antigua Ley 5563 - Depósitos Bancarios en la Provincia. Devolución Expediente Interno N° 773 Folio 051 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3 - Nota N° 766-CS-04 de la Cámara de Senadores, adjunta copia auténtica de Resolución N° 20/04 referida a: Amplia temario dado por Resolución N° 16/04 (Declarar pertinente la Convocatoria a Sesiones Extraordinarias de ese Cuerpo, por parte del Poder Ejecutivo, efectuada mediante Decreto N° 5990-MLyRI-04, a los fines de considerar el Proyecto de Ley por el cual se propone la derogación de la Ley N° VIII-0250-2004 ratificatoria de la antigua Ley 5563 - Depósitos Bancarios en la Provincia. Devolución), mediante la inclusión de proyectos dado por el Decreto N° 6331-MLyRI-04. Expediente Interno N° 782 Folio 054 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4 - Nota N° 773-HCS-04 de la Cámara de Senadores, adjunta copia auténtica de Resolución N° 21-HCS-04 referida a: Ratificar el Decreto de necesidad y Urgencia en Acuerdo de Ministros N° 6337-MLyRI-2004 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, derogando las disposiciones de la Ley N° VIII-0250-2004. Expediente Interno N° 786 Folio 056 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

ATIVO
UTADOS



- 5 - Nota N° 775-HCS-04 de la Cámara de Senadores, adjunta copia auténtica de Resolución N° 22-HCS-04 referida a: Incluir en el temario aprobado por Resolución N° 16-HCS-04, para ser tratado en Sesiones Extraordinarias, declarando pertinente la inclusión de la prestación del correspondiente Acuerdo, para realizar las designaciones de Magistrados y Funcionarios Judiciales de la Provincia de San Luis. Expediente Interno N° 787 Folio 056 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

b) De Otras Instituciones:

- 1 Nota S/N/2004, del Inspector Julio C Fernández Sub-Jefe de la División Seguridad Guardia Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en 1° Sesión Extraordinaria del día 7 de diciembre de 2004. Expediente Interno N° 784 Folio 055 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

IV - DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1 - De la Comisión de Negocios Constitucionales, en el Expediente N° 488 Folio 071 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: Derogar las disposiciones de la Ley N° VIII-0250-2004 - ratificatoria de la antigua Ley N° 5563 -Depósitos Bancarios en la Provincia. Devolución.

DESPACHO N° 1 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

- 2 - De la Comisión de Negocios Constitucionales, en el Expediente N° 489 Folio 071 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: Parto Humanizado.

DESPACHO N° 2 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

- 3 - De la Comisión de Negocios Constitucionales, en el Expediente N° 490 Folio 071 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: Crear una Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria bajo el nombre de SAN LUIS TELECOMUNICACIONES SAPEM.

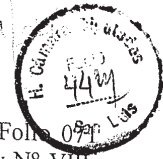
DESPACHO N° 3 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

- 4 - De la Comisión de Negocios Constitucionales, en el Expediente N° 491 Folio 072 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: Declara en estado de emergencia a la Policía de la provincia de San Luis.

DESPACHO N° 4 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

V - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO
McL/3S 13/12/04



De la Comisión de Negocios Constitucionales, en el Expediente N° 488 Folio 071 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: Derogar las disposiciones de la Ley N° VIII-0250-2004 – ratificatoria de la antigua Ley N° 5563 –Depósitos Bancarios en la provincia. Devolución.

DESPACHO N° 1 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA

De la Comisión de Negocios Constitucionales, en el Expediente N° 489 Folio 071 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: Parto Humanizado.

DESPACHO N° 2 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA

- 3 - De la Comisión de Negocios Constitucionales, en el Expediente N° 490 Folio 071 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: Crear una Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria bajo el nombre de SAN LUIS TELECOMUNICACIONES SAPEM.

DESPACHO N° 3 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA

- 4 - De la Comisión de Negocios Constitucionales, en el Expediente N° 491 Folio 072 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: Declara en estado de emergencia a la Policía de la provincia de San Luis.

DESPACHO N° 4 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA

V - LICENCIAS:

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra la Diputada Ciccarone.

Sra. Ciccarone: Gracias, Señor Presidente. El Bloque MNyP va a pedir el tratamiento sobre tablas de los Despachos de Comisiones del Orden del Día del Punto Romano IV, Punto 1), que hace referencia a: Derogar las disposiciones de la Ley N° VIII-0250-2004 –ratificatoria de la antigua Ley N° 5563- Depósitos Bancarios en la Provincia.

Romano IV, Punto 2), Despacho N° 2, por Mayoría, también de la Comisión de Negocios Constitucionales, Expediente N° 489, Folio 071, Año 2004, Proyecto de Ley referido a: Parto Humanizado.

Romano IV, Punto 3), también Despacho N° 3 de la Comisión de Negocios Constitucionales, por Mayoría, Expediente N° 490, Folio 071, Año 2004, Proyecto de Ley referido a: Crear una Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria bajo el nombre de SAN LUIS TELECOMUNICACIONES SAPEM.

Y Romano IV, Punto 4), también Despacho N° 4, de la Comisión de Negocios Constitucionales, por Mayoría, Expediente N° 491, Folio 072, Año 2004, Proyecto de Ley, referido a: Declarar en estado de emergencia a la Policía de la Provincia de San Luis.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada.

Sr. Haddad: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Señor Presidente: Nuestro Bloque quiere dejar perfectamente aclarado y sentado que no está de acuerdo con la existencia de estos Despachos de Comisión, toda vez que estos



temas no habían ingresado a las Comisiones; los temas deben ser girados a las Comisiones, después de tomar Estado Legislativo y aparecer en el Sumario de una Sesión. Estos temas iban a aparecer al menos el primero de ellos, en una Sesión que no tuvo quórum, por lo tanto al no tener quórum no pudo haber sido girado a una Comisión, no entendemos de dónde entonces aparecen ahora los Despachos de Comisión de temas que no le han llegado.

Nos parece, cuando menos, más que una desprolijidad una acción antirreglamentaria, consideramos que es algo que han hecho estas Comisiones, en el caso de que se hayan reunido y hayan tenido el quórum correspondiente, nos parece que se han apartado de la cuestión reglamentaria si se ponen a hacer Despachos sobre cosas que no le han ingresado de manera reglamentaria, toda vez que no le han sido girados los temas; que ellos puedan debatir temas que sepan que un día van a llegar a la Cámara, o que un día le llegarán a la Comisión, bueno, puede ser válido debatir en Comisión cualquier tema, pero esto es diferente a emitir Despacho, creo que el Despacho es el instrumento legal que emite una Comisión en base a un tema que reglamentaria y legalmente le ha llegado por haber sido dispuesto así, al votarse en el Recinto de Sesiones, cosa que no ha sucedido.

Por lo tanto, nosotros, en principio, desconocemos la existencia de estos cuatro Despachos de Comisión, consideramos que los mismos podrán estar escritos, pero no tienen ninguna validez reglamentaria, ni legal, son cuatro Despachos fantasmas. Por lo tanto, estamos de acuerdo con que sea tratado el Proyecto de Ley referido a: Derogar las disposiciones de la Ley N° VIII-0250-2004, que ratificaba la Ley original N° 5303, mediante la N° 5563, y posteriormente llevó esta numeración, estamos de acuerdo con el tratamiento de la derogación de esa Ley, pero no con el tratamiento de ningún Despacho inválido, que no ha sido emitido válidamente por la Comisión.

Sr. Alume: ¿Me permite una interrupción?

Sr. Presidente (Sergnese): Diputado Haddad, el Diputado Alume le solicita una interrupción.

Sr. Haddad: Nada más, Señor Presidente, acabo de terminar la exposición.

Sr. Presidente (Sergnese): Disculpe, Diputado. Entonces, tengo que otorgar primero a los Presidentes de Bloques, luego se la otorgo a usted, Diputado Alume.

No sé si algún otro Diputado quiere hacer uso de la palabra.

Sra. Sirabo: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra, Diputada Sirabo.

Sra. Sirabo: No, simplemente para aclarar nuevamente que estoy en contra absolutamente de todos los Despachos, fundamentalmente quiero aclarar al respecto de la Ley Anticorralito, esta Banca en el año 2002, en que fue sancionada esa Ley, no estuvo ocupada, el Partido Nuestro



Compromiso estaba proscripto por esta Cámara, por lo tanto no somos responsables de la Sanción de dicha Ley.

Por lo tanto, Señor Presidente, no vamos a participar de estos Despachos, vamos a votar negativamente por todos. Gracias.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada.

Habiéndose solicitado en tratamiento sobre tablas, le vamos a otorgar la palabra a quienes lo solicitaron para que den las razones de urgencia.

Tiene la palabra el Diputado Reviglio.

Sr. Reviglio: Gracias, Señor Presidente. Las razones de urgencia están dadas por la necesidad del Poder Ejecutivo de poder contar con estas herramientas legislativas, en virtud de algunas situaciones o fundamentos que están expresadas en los fundamentos de cada una de las Leyes. Creemos, Señor Presidente, que estos cuatro Proyectos de Ley están justificados constitucionalmente, y creemos que con los fundamentos expresados por el Poder Ejecutivo son suficientes para tratarlos sobre tablas hoy, y por supuesto en Sesiones Extraordinarias. Por ahora, nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien. Como hace unos minutos cometí un error, había solicitado la palabra el Diputado Alume, vuelvo un chiquito para darle la palabra, no sé si desea hablar.

Sr. Alume: Un poco ratificando lo que establece el Diputado Reviglio, es decir, el Artículo 168°, Inciso 5), de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a llamar a Sesiones Extraordinarias cuando existen temas de intereses comunes, por lo tanto, una vez que se toma conocimiento, exista o no exista quórum, es decir, cuando son cuestiones de estado público, y de estado de necesidad, es decir, los Diputados, exista o no exista quórum legal para sesionar, pueden emitir Despachos.

Eso es lo que quería aclarar, Señor Presidente, de acuerdo a mi interpretación.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Sra. Estrada: Señor Presidente: como usted le estaba dando la palabra a los Presidentes Bloques, solicitamos la palabra.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra la Diputada Nora Estrada.

Sra. Estrada: Gracias, Señor Presidente. Es para anticipar el voto positivo del Bloque Lealtad Peronista, y vamos a apoyar el tratamiento sobre tablas. Nada más que para eso, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada.

Sra. Lobos: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra la Diputada Teresa Lobos Sarmiento.



Sra. Lobos: Realmente ya estamos prohibiendo esta situación, y yo voy a hacer moción concreta que Presidencia, y aceptemos la Cámara el Estado Parlamentario que estos Despachos deben tener en este momento, y los vamos a considerar en esta Sesión, porque la Comisión ha tenido a estudio los Proyectos y ha producido Despachos, elevándolos simplemente a Secretaría, y Secretaría los pone a consideración, pero no quiere decir que estemos faltando al Reglamento. Hago moción concreta que Presidencia en este momento dé Estado Parlamentario a estos Despachos y en esa razón nos pongamos a considerar.

Sr. Haddad: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra, Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias, Señor Presidente. He pedido la palabra porque no puedo entender las expresiones de la Diputada preopinante, de tomar Estado Parlamentario Despachos de Comisiones, yo insisto en que los temas no habían ingresado a las Comisiones, por lo tanto la Comisión no puede emitir un Despacho, puede debatir un tema, cualquier tema, tenga o no estado público, lo puede debatir la Comisión, el tema es saber si puede o no emitir un Despacho, la Comisión, al no haber recibido reglamentariamente los temas, al no haber sido aprobado el Sumario en una Sesión válida, donde figuraban los temas y eran girados a las Comisiones, al no haber sido el Recinto el que decidió girar los temas a la Comisión, de ninguna manera pueden tener ingresos en las Comisiones y pueden emitir esos Despachos.

Esto es lo que yo he planteado, creo que es antirreglamentaria la emisión de esos Despachos, los desconocemos como Despachos de Comisión; e insistimos con que estamos de acuerdo con el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Ley para Derogar la Ley Anticorralito.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Atento a lo que ha solicitado la Diputada Teresa Lobos Sarmiento, al solo efecto de aclarar el tema, esta Cámara tiene todas las facultades, y así lo pongo a consideración de la Cámara, que a todo evento le dé estado parlamentario ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

15-12-04 - 11:00 Hs.

///// a los despachos tal cual están presentados, se va a someter a votación, a los efectos de que puedan ser luego tratados sobre tablas, vamos a someter a votación para que se le dé estado parlamentario a los despachos que están figurando en el Sumario. Los que estén por la afirmativa sirvanse levantar la mano.

-Así se hace

Aprobado por 29 votos.



Vamos a someter a votación el tratamiento sobre tablas de los despachos que acaban de tomar estado parlamentario en este momento. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Así se hace

30 votos por la afirmativa, 6 por la negativa.

Sr. Haddad: No iban a votar uno por uno.

Sr. Presidente (Sergnese): No, no, hemos votado el tratamiento sobre tablas, ya lo votamos ya, ya se ha aprobado el tratamiento sobre tablas de todos los despachos. Votamos primero el Estado Parlamentario y luego votamos el tratamiento sobre tablas. Perdón, ¿quiere votar uno por uno?

Sr. Haddad: Sí.

Sr. Presidente (Sergnese): Vamos a someter a votación en primer lugar el tratamiento sobre tablas del Romano IV – Punto 1, Despacho N° 1 por Mayoría, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Así se hace

Aprobado, 1 voto negativo de la Diputada Sirabo, aprobado por más de 2/3.

Romano IV – Punto 2, Despacho N° 2 por Mayoría, los que estén por la mayoría sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

33 votos por la afirmativa, 6 por la negativa.

Romano IV – Punto 3, Despacho N° 3 por Mayoría, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace-

33 por la afirmativa, 6 por la negativa, Aprobado.

Romano IV – Punto 4, Despacho N° 4 por Mayoría, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

33 por la afirmativa, 6 por la negativa, Aprobado el tratamiento sobre tablas.

En consecuencia corresponde tratar ahora los temas sobre tablas. En primer lugar se abre el debate para tratar el Despacho N° 1 por Mayoría de la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 488, Folio 071, Año 2004, Proyecto de Ley referido a: Derogar las disposiciones de la Ley VIII, 0250-2004, ratificatoria de la antigua Ley 5563, referida a Depósitos Bancarios en la Provincia y su Devolución.

Se abre el debate. Miembro Informante..., tiene la palabra el Doctor Alberto Víctor Estrada Dubor como Miembro Informante.



particular el Proyecto de Ley, que tiene Despacho N° 2 por mayoría de la Comisión de Negocios Constitucionales.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace.

29 votos por la afirmativa, dos tercios, 6 votos por la negativa.

Con el voto afirmativo por más de dos tercios de los Señores Diputados, se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley pasa al Senado para su revisión.

Y Ahora pasamos al **Punto 3, Despacho N° 3 por mayoría de la Comisión de Negocios Constitucionales, en el Expediente N° 490- Folio 071-Año 2.004 Proyecto de Ley referido a Crear una Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria, bajo el nombre San Luis Telecomunicaciones SAPEM, Miembro informante el Diputado Alume.**

Tiene la palabra el Diputado Alume. Se abre el debate.

Sr. Alume: Sí, Señor Presidente. El Artículo 168° de la Constitución Provincial en su Inciso 5) faculta al Poder Ejecutivo Provincial a llamar a Sesiones extraordinarias cuando algunos asuntos de interés público lo requieran. Basadas en esas facultades a ingresado un Proyecto por la Cámara de Diputados para la creación de una Sociedad Anónima con participación estatal en el marco previsto por la Ley de Sociedades 19.550 Artículo 308°.

Todo sabemos de la transformación que ha sufrido San Luis en los últimos años, en todo lo referente a caminos, obras de infraestructura necesarias para el crecimiento, viviendas, electrificación, hospitales, escuelas. Que han logrado que la Provincia de San Luis sea una Provincia con expectativas en el contexto de las provincias que integran la nación, no solamente por estar bien administrada económica y financieramente, sino por las expectativas que presta a todos aquellos inversionistas, constituyendo una Provincia competitiva, para todos aquellos que quieren venir a invertir. Porque hoy día, Señor Presidente, aquello que invierten se fijan tanto en las propuestas competitivas que hace la Nación, las Provincias o los Municipios para invertir.

Este proyecto que esta encuadrado en lo que el Gobierno de la Provincia de San Luis ha fijado como objetivos estratégicos, como políticas de estado, si nosotros analizamos las políticas de estado llevadas adelante por la Provincia, en lo referente al desarrollo y la elaboración de medicamentos genéricos a través de Laboratorio Puntanos, ///

gpm

Graciela Patricia Miranda

15/12/04

13:20 Hs.

/// la promoción a la Industria a través de una Ley que es la ley de Fomento a las Inversiones, la Empresa Sol Puntano, destinado al crecimiento Agrícola de la Provincia, la Universidad



Provincial, la Ley de Inclusión Social, Trabajo por San Luis, que vino a reivindicar a todos aquellos excluidos en un proceso de integración dentro de la sociedad.

Y ahora nos toca tratar, Señor Presidente, un tema estratégico que es el de desarrollo de las tecnologías deben cumplir inexorablemente una función social, por eso vamos a poner a consideración este Proyecto que si nosotros analizamos la historia de las telecomunicaciones argentinas, vemos como allá en el año 1.989 y '90 se pasa de una política estatizante a una política de privatizaciones en todo lo referente a lo que es las telecomunicaciones.

Luego de un proceso que lleva adelante, llegamos al año 2.000, en donde se estableció como fecha tope a todos los Servicios nacionales e internacionales que se ven en un régimen de competencias.

Es así que mediante el Decreto N° 465, se dispuso que a partir del 08 de noviembre del 2.000, las Telecomunicaciones ingresan en un mercado total de libertad, es así que la Provincia de San Luis, dentro de este marco que le permite la Ley, ha elaborado este Proyecto, teniendo en cuenta la Ley 23696 que desregula los servicios de telecomunicaciones, su idea es que una vez apoyada o aprobado este Proyecto se solicite una licencia única de servicios de telecomunicaciones como prestador y operador de red, Señor Presidente.

El objeto de esta Ley está encuadrado en el marco de la Ley de Sociedades Comerciales, sea la prestación de servicios de telecomunicaciones que implica: prestación de servicios telefónico básico local, nacional e internacional, telefonía pública, transporte de señal de radio difusión, radio y televisión, valor agregado, Internet y otros, transmisión de datos y desarrollo de futuros servicios interactivos y multimedia; bajo normas internacionales y calidad de tal manera que se permita la comercialización del servicio, su producción y/o distribución nacional e internacional; producción de equipos y sistema de telecomunicaciones. Esos serían los objetos en general que tiene esta Ley, que tuvo como base de la autopista de la información que ha generado la base tecnológica de este Proyecto, Señor Presidente.

Yo creo que es necesario insertarse en el sector de la estrategia, como es el de las telecomunicaciones para realmente, como decía, crear una provincia competitiva; es así Señor Presidente que voy a poner a consideración el articulado de este Proyecto de Ley que en su Artículo 1° establece, lo siguiente: **“Crear en el marco de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 artículos 308° y concordantes, la Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria que girará bajo el nombre de “San Luis Telecomunicaciones S.A.P.E.M. y tendrá domicilio legal en la Provincia de San Luis”.**

Cuando se refiere a este artículo, se está refiriendo a la ubicación geográfica que va a tener dentro de esta provincia, se está estudiando la posibilidad de insertar esta empresa dentro de lo



que es la Zona Franca a los fines de lograr los beneficios competitivo de precios y generar tarifas sin que puedan competir con las grandes empresas nacionales que comercializan este tipo de servicio cuyo objetivo he mencionado.

El artículo 2°: “El Capital social se conformará en acciones que representen, por parte del Estado Provincial, no menos del cincuenta y uno por ciento.

Queda autorizado el Estado provincial a través de sus distintas reparticiones a suscribir acciones hasta un monto de pesos un millón, como capital inicial. La reglamentación establecerá conforme a las necesidades operativas de la sociedad, los supuestos de aumento de capital que fueran necesarios dentro del marco de la legislación vigente y hasta la suma de diez millones de pesos”.

El artículo 3°: “El Directorio deberá componerse con representación mayoritaria del Estado Provincial, según lo establece la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, artículos 308 y concordantes”.

Artículo 4°: “Establece los objetos: “La prestación de los servicios de telecomunicaciones que implica: prestación de servicio telefónico básico local, nacional e internacional, telefonía pública, transporte de señales de radiodifusión (radio y televisión) valor agregado (Internet, y otros), transmisión de datos y desarrollo de futuros servicios interactivos y de multimedia, bajo normas internacionales de calidad de tal manera que se permita la comercialización del servicio, su producción y/o distribución nacional e internacional. Investigación y desarrollo sobre nuevas tecnologías de las comunicaciones y producción de equipos y sistemas de telecomunicaciones. Destacándose asimismo la capacidad para efectuar solicitudes de espectro necesaria para la prestación de los servicios en el marco del Decreto 764/00 en su carácter de Reglamento General del Espectro Radioeléctrico, u otra norma que el futuro la reemplace. La enumeración precedente es enunciativa y no taxativa pudiendo en definitiva desarrollar toda actividad necesaria para el cumplimiento del objeto social”.

Artículo 5°: “La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones financieras, industriales, comerciales e inmobiliarias necesarias, que se relacionen con el logro del objeto social”.

Artículo 6°: “La sociedad podrá presentarse a cualquier llamado a licitación pública o privada a nivel provincial, nacional o internacional y realizar todo tipo de contrataciones, teniendo en cuenta el cumplimiento del objeto de su creación”.

Artículo 7°: “Será autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio del Progreso”.

Artículo 8°: “El Poder Ejecutivo dictará la reglamentación de esta Ley, dentro de los sesenta días, a partir de su promulgación”.

Artículo 9°: “Regístrese...”

Como ve Señor Presidente, es un Proyecto, dentro de lo que es el desarrollo tecnológico de las telecomunicaciones, y avanzada para nuestra Provincia, se ha estudiado algunos proyectos llevados adelante en algunas otras provincias o Municipios, y como decía en principio, son



proyectos competitivos y que hacen a que los inversores, una vez que decidan el lugar donde radiquen en temas fundamentales, como es el tema de las telecomunicaciones.

En principio, Señor Presidente, pongo a consideración después haré uso de la palabra, si es que es necesario intervenir.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra Diputado Haddad

Sr. Haddad: Gracias Señor Presidente, en primer lugar desearía leer el primer párrafo del artículo 123 del Reglamento Interno y el 127.

Sr. Presidente (Sergnese): Señor Diputado ¿Qué tiene que ver con el tema? Estamos en el debate de un Proyecto de Ley que ya fue aprobado el tratamiento por mayoría de esta Cámara, y no existe ninguna posibilidad de reconsideración.

Sr. Haddad: No, no.

Sr. Presidente (Sergnese): El tratamiento de todos los proyectos ya fue aprobado por mas de dos tercios por esta Cámara, ahora ya estamos en el debate de esta Ley, por eso le pregunto ¿qué tiene que ver los artículo que quiere leer con esta Ley? ///

I.R.T.

Isabel Torino

15-12-2004

13.30 Hs.

Sr. Haddad: No, no, no, con el planteo en general de..., yo sé que votaron, que se iban a tratar esos despachos que para mi no existen, pero bueno..., aceptamos ya la votación, dicen que se hizo, tiene que ver con el desarrollo de la sesión Presidente, de esta sesión.

Sr. Presidente (Sergnese): Lea el artículo Señor Diputado.

Sr. Haddad: Primer párrafo, dice: "Con excepción de los casos establecidos en el Artículo 116° y 117° cada Diputado en la discusión en general podrá hacer uso de la palabra solo una vez, a menos que tenga que rectificar aseveraciones equivocadas que se hayan hecho sobre su palabra, en cuyo caso dispondrá de cinco minutos".

Y el 127° dice que: "La consideración en general será omitida si el proyecto hubiera sido tratado por la Honorable Cámara de Diputados en comisión y en cuyo caso se votará en general, inmediatamente cerrado que sea el debate y hecha la votación, si resultase desechado el proyecto en general concluye toda discusión sobre el, si resulta aprobado se pasará a su discusión en particular".

Respecto al 123°, yo tuve la necesidad de rectificar aseveraciones equivocadas sobre mis palabras y usted me negó el uso de la palabra Señor Presidente. Y respecto al 127°...

Sr. Presidente (Sergnese): Perdón..., perdón Diputado, yo no le negué el uso de la palabra...?

Sr. Haddad: Sí.



Sr. Presidente (Sergnese): Perdón Diputado..., es más, yo opiné que se le debía conceder, había clausurado la lista de oradores, para abrir nuevamente la lista de oradores se requiere el voto de los Diputados, y los Diputados no estuvieron de acuerdo que se abriera la lista de oradores. No es una cuestión personal.

Sr. Haddad: Y, pero Presidente, si usted está conduciendo esta sesión y ve que esto dice el Artículo 123° y una Diputada ha hecho aseveraciones..., me ha nombrado específicamente con mi apellido y ha hecho aseveraciones equivocadas ¿cómo me van a negar el derecho a rectificar esas cosas que están en el Reglamento Interno? ¿Entonces porqué había que hacer votar el derecho que me da el reglamento Interno Presidente?. Esta es la primera pregunta y, la segunda es que no estamos respetando el 127° en cada proyecto que tratamos, en lugar de tratarlo en general y después....

Sr. Presidente (Sergnese): Señor Diputado ¿usted está pidiendo una reconsideración de lo resuelto hace rato?

Sr. Haddad: No, le estoy diciendo que usted haga respetar el Reglamento Interno. No le pido una reconsideración, le pido que usted haga respetar el reglamento Interno y me respete mi derecho, porque no me lo está respetando señor Presidente, no me lo respeta. Usted tiene que hacer cumplir el Reglamento Interno, esa es su obligación como Presidente. Entonces haga cumplir el reglamento y no haga votar cosas que no hay que hacer votar.

Sr. Presidente (Sergnese): Señor Diputado..., y le voy a pedir que me escuche atentamente...

Sr. Haddad: Lo escucho atentamente.

Sr. Presidente (Sergnese): No le voy a admitir desde ningún punto de vista que usted haga manifestaciones que ya viene manifestando desde hace rato de que hay malas intenciones etc., le voy a pedir que se modere en sus manifestaciones. En ningún momento esta Presidencia le ha impedido hacer uso de la palabra, es más, le ha concedido en más de una oportunidad a pesar de que el reglamento es claro; con relación a la forma de votación le aclaro que esta Cámara votó, le dio estado parlamentario a los despachos de comisión..., o sea que se aplica estrictamente la norma. Y, usted habló en más de una oportunidad..., cuando se cierra la lista de oradores es una moción de orden, usted no solicitó en ese momento la palabra Diputado y, si bien quiso hablar después, para poder hablar después que se había votado, habiéndose resuelto y cerrado la moción de orden, se requiere la autorización de la Cámara, que no obtuvo Señor Diputado.

Sr. Haddad: ¿Me permite que lo interrumpa ahí?

Sr. Presidente (Sergnese): No, no le permito nada, porque está hablando en general y ahora estamos en el debate de una ley, de lo que tiene que hablar ha hablado el Miembro Informante y usted tiene que hablar de la ley que estamos tratando y, si en este caso yo no le negara a usted la



palabra, hablamos después del tema. Porque yo hasta ahora..., no tiene nada que ver lo que usted está planteando con el caso concreto que estamos tratando. Estamos tratando el Despacho N° 3, le pido que se refiera a ese tema Señor Diputado.

Sr. Haddad: Gracias Señor Presidente, estamos tratando una ley y quiero saber qué tratamiento le estamos dando?. Porque recién una ley..., es lo que quiero saber estamos en el tratamiento en general?

Sr. Presidente (Sergnese): Señor Diputado, el Miembro Informante habló en general y habló artículo por artículo de la ley.

Sr. Haddad: Bien, pero se lo he planteado a usted que conduce esta sesión que haga respetar el Artículo 127°, no se puede alterar el reglamento..., por favor estoy hablando con el Presidente Señor Reviglio.

Sr. Presidente (Sergnese): No, no, Señor Diputado, no va a haber discusión, no va a haber discusión; después se va a decidir si se va a votar en general y en particular en forma conjunta, si usted quiere hablar en este momento nada más que en general hágalo, si quiere hablar como hizo el Miembro Informante en general y en particular hágalo, eso es lo que usted tiene que referir ahora, haga uso de la palabra sobre el tema que corresponde en la forma que usted quiera señor Diputado, tiene 30 minutos. Se acabó la discusión señor Diputado, si usted va a seguir debatiendo un tema que no tiene nada que ver le saco el uso de la palabra Señor Diputado ¿va a hablar de la ley o quiere hablar de un tema del reglamento?

Sr. Haddad: ¿Le pregunto a usted que es Presidente si estamos en el tratamiento en general o en particular? Eso quiero saber.

Sr. Presidente (Sergnese): El Diputado Miembro Informante habló en general y en particular y si usted no lo escuchó lo lamento mucho Diputado.

Sr. Haddad: Pero no está eso en el reglamento Presidente, por eso le digo, no está en el reglamento eso.

Sr. Presidente (Sergnese): El Diputado Miembro Informante dijo que se puede y, en definitiva es decisión de la Cámara si los temas después se votan en general y en particular.

Sr. Haddad: Bien, yo creo que acá no se respeta el Reglamento Interno, pero vamos a hablar entonces de esta ley SAPEN, en general, en particular, la verdad que no sé lo que estamos tratando... pero bueno, al igual que a la ley anterior que no dije que no me importaba, como dijo una Diputada equivocadamente..., haciendo aseveraciones equivocadas sobre mis palabras, me importan todas las leyes: por eso quiero que las leyes, si no hay una razón de suma urgencia sean discutidas en comisión, en lo posible se invite a aquellas partes, a aquellas instituciones de la sociedad que tienen que ver con la ley que se trata, por ejemplo, hubiera sido bueno escuchar a



las obstetras u obstetras, a los ginecólogos y ginecólogas para no olvidarme de las mujeres alguna ligas de madres..., en fin, haber discutido el tema, eso fue lo que planteé, no dije que no me importaba...

Sr. Presidente (Sergnese): Señor Diputado, la ley anterior ya pasó, fue votada, se ha dado media sanción y ha sido remitida a la Cámara de Senadores. ¿Puede hablar ahora del tema que está en debate en este momento, que es el Despacho N° 3?

Sr. Haddad: Bien, entonces este Proyecto de Ley, estaba hablando de esta ley, estaba haciendo una comparación en su tratamiento, estaba refiriéndome a esta ley de la SAPEM, pero diciendo que...

Sr. Presidente (Sergnese): Señor Diputado, para que le quede más claro. Todo lo que se refiere a la ley anterior deberá ser eliminado de la Versión Taquigráfica, hable del tema en debate que es el Despacho N° 3 Señor Diputado.

Sr. Haddad: Bien Señor Presidente, no me preocupa que tachen todo lo que quieran, pero quería decirles que esta ley debería también ser discutida en comisión, debería la comisión de interiorizarse de importantes aspectos de las telecomunicaciones que están mencionados en esta ley, debería invitarse a la comisión respectiva o a las comisiones respectivas en las cuales podría discutirse esta ley, porque debería ir a la de Finanzas, Economía y Obras Públicas, probablemente a la de Industria, en fin..., probablemente también a la de Negocios Constitucionales. Debería invitarse a quienes tienen alguna relación con lo que se pretende legislar mediante este proyecto y después recién hacer el despacho, hasta acá no hay ninguna necesidad, ninguna urgencia de tratar esta ley a las apuradas, sin haberla discutido en comisión debidamente con el suficiente tiempo.

Entonces voy a plantear algunas objeciones al articulado que tiene, pero voy a aclarar antes que nada que el artículo 9° la convierte en una ley jurídica no válida, y voy a volver a recordar que hasta acá no me equivoqué nunca cuando dije que en una ley sancionada en esta Legislatura, no era una norma jurídica válida; y esto no tiene que ver con la composiciones de las Cortes.

Porque una vez más se pretende que una ley entre en vigencia antes que ser votada, realmente, verdaderamente, esto es propio de un lugar donde reine el realismo mágico y, como dicen varios escritos periodísticos, parecería que en esta provincia estamos en presencia del realismo mágico, estamos en San Luis macondo; porque una Legislatura sanciona una ley, según el artículo 9° la presente ley entra en vigencia a partir de la publicación en el Boletín Oficial, el Decreto 6341-ML-RI-2004 de fecha 09 de diciembre de 2004. Bueno como este Decreto ya ha sido publicado en el Boletín Oficial ya está en vigencia. La verdad que parece que estamos un poco inútilmente



sentado en estas Bancas, vamos a legislar algo que ya está en vigencia...¿cómo será esta cosa?.

Bueno, el túnel del tiempo, la verdad que en /////

O.H.L.

OSCAR HORACIO LUNA

15-12-04 - 13:40 Hs.

/// cualquier momento podríamos legislar respecto a que la provincia retroceda en el tiempo, que es más o menos lo que dice esta ley; bueno, respecto a la formación de esta Empresa San Luis, "Telecomunicaciones SAPEM", y todas estas empresas ya formó un montón el Estado han fracasado todas y, realmente me sorprende que ahora el Estado se le de por brindar servicio de telecomunicaciones, cuando no esté cumpliendo con los deberes indelegables del Estado, que sería brindar un adecuado servicio de educación, de salud gratuito igualitarios para todos los habitantes de la provincia, de seguridad, cuando no se le esté garantizando un servicio de justicia; y sino miren el conflicto que hay, por falta de recursos, donde hay veinticinco millones para el cine. Entonces el Estado que no puede cumplir con sus deberes indelegables, como son la educación, la salud, la seguridad y la justicia, se va a poner a brindar servicios de telefonía, de telecomunicación, de Internet; pero yo digo: porque no se ponen a cumplir primero con lo que indelegablemente tiene que cumplir, esta empresa que quieren armar ahora; pero, ¿no existió EMPROTEL, alguien se acuerda de EMPROTEL?. EM-PRO-TEL Empresa Provincial de Teléfonos...

Sr. Presidente (Sergnese): Diputado Haddad, el Diputado Pinto le solicita una interrupción.

Sr. Haddad: No, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): No le concede la interrupción, Diputado Pinto.

Tiene la palabra Diputado Haddad.

Sr. Haddad: EM.PRO.TEL Empresa Provincial de Teléfonos, vendría a ser la madre de San Luis Telecomunicaciones SAPEM, en donde quedó EMPROTEL?, ¿qué fue del capital de EMPROTEL?, ¿Qué hizo EMPROTEL?. Sabrá Dios que fue de EMPROTEL, algún día dentro de algunos años algún Legislador dirá: sabrá Dios que fue de SAPEM, Tele San Luis Telecomunicación.

Entonces, se propone hacer una sociedad mixta, estas sociedades mixtas donde no sabemos quiénes serán los representantes del Estado que van a estar, vaya a saber quiénes son los particulares que van a estar en la otra parte del cuarenta y nueve por ciento. Verdaderamente me huele a negociado esto, Presidente, me parece que realmente..., que el Estado no debe meterse en estas cosas, que con seguridad no van a tener ninguna transparencia, si llegan a vender algún servicio seguramente lo van a brindar mal; es decir, levantar la mano para legislar, para votar esta ley es de alguna manera estar aceptando que el Estado se meta en algo con el cual,



seguramente, va a perder dinero, como ha pasado con otras cosas similares como la EMPROTEL y algunas otras de estas.

Entonces, si no tuviera el Art. 9° tampoco podríamos votar esta ley, hubiera sido interesante que hubiera habido una discusión en la Cámara, con el tiempo suficiente, no hay ningún apuro que pudiéramos escuchar; a mí, me parece que no es casual que venga ahora y que venga de apuro, es para no escuchar a nadie de los que puedan conocer el tema, es para conocer nada más de lo que opina el Gobierno, levantar la mano aprobar la ley, crear el SAPEM y tendrá el destino de EMPROTEL, esto que está allá cerca de la Escuela Rural SOL..., no se como se llama, "Sol Puntano", "Sol Puntano" nunca sabremos ni cuánta plata entra, ni cuánta sale, ni cuánta pierde el Estado Provincial, ni quiénes hacen los negocios, nunca sabremos nada. De tal manera, que no podemos votar de ninguna manera esta ley, aunque no tuviera..., le queremos solamente advertir, como sentimos la obligación solidaria con los colegas Legisladores de avisarles, que mientras se mantenga el Art. 9°, no será una norma jurídica válida esta, al menos deberían tacharle el Art. 9°, pasarle un corrector eso que lo deja todo blanco al Art. 9°. Bueno, y en el caso que la aprueben y la firmen estaremos condenando una vez más al Estado a perder dinero, dinero de todos nosotros, no dinero del bolsillo del que lo administra, sino el dinero que se recauda de nuestros impuestos y contribuciones; y por supuesto, seguiremos distrayéndonos, filmando películas, poniendo Cybers-Café o pretendiendo competir con las grandes empresas de Telecomunicaciones y mientras nos entretenemos con eso, seguiremos abandonando la seguridad, la justicia, la salud y la educación. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Fara, por favor déle audio.

Sr. Fara: Sí, Señor Presidente, Señores Diputados, es para adelantar mi voto negativo a este Proyecto de Ley, teniendo en cuenta en primer lugar que para ser tratado en una Sesión Extraordinaria, no se cual es el apuro del Gobierno de la Provincia en crear una empresa con aportes privados y del Estado Provincial, teniendo en cuenta que hoy en día dentro de la Provincia de San Luis, los servicios de telecomunicaciones están siendo cubiertos y no hay ningún inconveniente, y no sé cuál es la razón por la cual la provincia piensa en entrar a competir dentro del ámbito de la Provincia de San Luis en este negocio de las telecomunicaciones...

Sr. Presidente (Sergnese): Diputado Fara, el Diputado Pinto le solicita un interrupción.

Sr. Fara: Sí, ¡como no!.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Pinto.

Sr. Pinto: Sí, gracias, Señor Presidente, en realidad el tema que está en debate es la necesidad o no de crear una empresa provincial; y yo quiero traer a colación, el día lunes próximo pasado, en



oportunidad que el Señor Gobernador de la Provincia, conjuntamente con su gabinete visitó la Localidad de Renca, entre otras cosas para firmar el convenio de un puente, de un importante puente que se va a construir en esa localidad, un puente que cuesta como un millón y medio de Pesos y otras obras públicas más, para distintas localidades del interior; un grupo de vecinos de Renca, que es una localidad que está distante a ocho kilómetros de Tilisarao, le solicitó al Señor Gobernador, justamente que de alguna manera, si podía intervenir de alguna forma, para que los pobladores de esa localidad pudieran tener teléfono, porque en el interior..., y el Diputado que estaba en uso de la palabra y que tan gentilmente me ha cedido la posibilidad de la interrupción; en el interior sabe el Señor Diputado que, por ejemplo, en la Localidad de Tilisarao, Concarán, en el mismo Santa Rosa, en Merlo funcionan las Cooperativas Telefónicas, que son las que brindan el servicio de las telecomunicaciones; y entonces tenemos lugares que están muy distantes de estas cooperativas y que es excesivamente caros los teléfonos de tipo rural o en su defecto que se les pueda proveer de teléfonos a esas localidades. Y en el caso de mi Departamento, que es Chacabuco, yo veo con buenos ojos, que se pueda crear una empresa provincial, que pueda brindar los servicios de telefonía, mediante teléfonos públicos, por ejemplo, en la Localidad de San Pablo o, por ejemplo, en la Localidad de Renca, como lo están solicitando sus pobladores. Entonces, yo creo que es importante la inversión del Estado Provincial justamente en aquellas cuestiones que las empresas privadas no están prestando el servicio, porque nosotros sabemos que a partir de las privatizaciones la República Argentina se dividió en dos grandes lugares al Sur presta Telefónica de Argentina y al Norte presta Telecom., y a nosotros por ese trazado de esa línea imaginaria nos está correspondiendo Telefónica de Argentina, por lo menos en mi Departamento, y estas empresas no prestan el servicio de telefonía para esas poblaciones pequeñas, que hoy cuentan de pronto con agua potable, que cuentan con escuelas nuevas, cuentan en muchos casos con accesos asfaltados, que cuentan con toda la infraestructura que se ha venido llevando a cabo en estos años y que, sin duda, llevan a mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes.

Y nosotros en la Localidad de Renca inaugurábamos una escuela y no puede ser que Renca a ocho kilómetros de Tilisarao, una ciudad importante del Departamento Chacabuco que no tengan teléfono, porque es sumamente costoso o la Cooperativa de Teléfono que tiene ingerencia zonal en esa región no le convenga colocar un teléfono público; entonces yo creo que si es muy bueno una Empresa Provincial de Telecomunicaciones, ///

N.R.B. de C.

Nery R.B. de Córca.

15/12/2.004 – 13.50 Hs.



/// a los efectos de que en esos lugares les podamos brindar a los turistas que van a visitar nuestra Provincia un buen servicio, para que de esta forma San Luis pueda también tener el ingreso de esta nueva empresa, que son las fábricas sin chimeneas.

Nada más y muchas gracias por la interrupción, Señor Presidente, no le quiero robar más tiempo al Diputado que estaba en el uso de la palabra. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Justamente eso es lo que le estaba por tratar de hacer notar, Diputado Pinto, que le está ocupando todo el tiempo al Diputado Fara, vamos a tratar de devolvérselo al Diputado Fara para que pueda hablar.

Tiene la palabra el Diputado Fara.

Sr. Fara: Muchas gracias, Señor Presidente. De cualquier manera voy a ser muy breve.

Sin querer, el Diputado Pinto ha introducido un tema importante, sería interesante que dentro de este Proyecto de Ley tuviera bien claro cuáles iban a ser los lugares a que el Estado Provincial se iba a dedicar a cubrir en materia de telecomunicaciones; porque es importante destacar que actualmente, teniendo en cuenta la Autopista de la Información, se están instalando cyber en distintas Localidades, y es al tema que yo quería llegar, se están instalando cyber, ya sea a través de las distintas Municipalidades, como ha ocurrido en mi Localidad, Santa Rosa del Conlara, tengo entendido que en varias Localidades de la Provincia de San Luis, y en principio esos cyber iban a ser destinados a que la gente pudiera acceder a las distintas reparticiones de la Provincia, o tener acceso a distinta información, dentro de lo que es internet, y actualmente nos encontramos con que ya se están usando de manera libre, deliberadamente, para todos aquellos que desean entrar a las distintas páginas, a Messenger, Chateo y todo eso, y nos encontramos con una competencia que hoy por hoy es desleal, teniendo en cuenta que hay gente, o hay pequeños empresarios, o gente que tiene algunos emprendimientos en materia de cyber, y que se encuentran en una competencia ilegal.

Teniendo en cuenta a lo que va a aportar, o lo que va a conformar esta sociedad, cuando hablamos de un millón de pesos y hasta diez millones de pesos, capitales privados y capitales del Estado, a esto habría que agregarle, y lo que yo temo en esta Ley, el beneficio que pueden llegar a tener los capitales privados, porque no solamente va a ser una inversión de hasta diez millones de pesos, si no he escuchado mal lo que dijo el Miembro Informante, estaría al servicio de esta Ley toda la tecnología puesta en la Autopista de la Información, y estamos teniendo en cuenta que es una inversión de más de ochenta millones de pesos, o sea que no va a ser un capital de diez millones de pesos, sino que estamos hablando de casi cien millones de pesos, lo cual un aporte privado que podría llegar a ser insignificante puede llegar a tener muy buenos dividendos.



Esto sería, en síntesis, lo que me preocupa a mí, y de acuerdo a lo que mencionó el Diputado Pinto, es cierto que las cooperativas están cubriendo y han sido pioneras en esto, cuando ninguna, o nadie, podía llegar a ofrecer los servicios de telecomunicaciones, y nos estamos remontando a más de cuarenta años atrás, gracias a las cooperativas se pudo brindar el servicio, y se sigue brindando con gran eficiencia en distintas Localidades.

Lo que sería importante es que el Estado Provincial aclare cuál es en definitiva el fin de esta Ley, si no va a perjudicar, como lo está haciendo en estos momentos, a distintas empresas privadas o pequeños inversores privados, si no va a competir con las cooperativas, que no solamente cumplen el rol de ofrecer el servicio, sino que va más allá de eso y cumplen un importante rol dentro de las distintas Localidades, no solamente con brindar el servicio, sino con grandes aportes a las distintas instituciones, a todas las obras de bien público dentro de los distintos lugares en los cuales están establecidas. Nada más, Señor Presidente, y muchas gracias.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

No ha solicitado la palabra ningún otro Diputado, si es así, se clausura el debate y le voy a dar nuevamente la palabra al Miembro Informante para que cierre el debate.

Tiene la palabra el diputado Alume.

Sr. Alume: Sí, Señor Presidente: antes de poner en consideración yo le voy a tratar de sacar algunas dudas al Diputado Fara, que yo creo que son atendibles.

La gente que está trabajando en este proyecto, que es un trabajo que hace mucho tiempo que se está estudiando la factibilidad; la idea es ofrecerle a todas las cooperativas provinciales, que en este momento son compradoras de servicios de las grandes empresas, en este caso de la empresa que está cubriendo la necesidad telefónica de San Luis, que es Telefónica Argentina, es venderle a las cooperativas que sigan funcionando a través del servicio que le va a prestar esta Empresa Provincial, que la idea es llegar a todos los habitantes de la Provincia de San Luis, con una tarifa fija en lo que es telefonía e internet, una tarifa de tipo social que rondaría entre cuarenta y cincuenta pesos, imagínese la diferencia que existe en tener una línea telefónica y tener internet, a una tarifa que va a cubrir telefonía e internet en esos montos; o sea que va a ser una tarifa, como lo explicaba al principio, de tipo social, porque consideramos que el tema de las telecomunicaciones necesariamente tiene que insertarse en un tema social, que a la Provincia le preocupa.

Por eso, Señor Presidente, yo considero... Me está haciendo señas el Diputado Cícoli, no sé lo que me dice, pero yo siempre...

Sr. Presidente (Sergnese): ¿Está solicitando una interrupción, Diputado Cícoli?

Sr. Cícoli: Sí, Señor Presidente.



Sr. Presidente (Sergnese): El Diputado Címoli le solicita una interrupción.

Sr. Alume: Se la doy.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Címoli.

Sr. Címoli: No, es para pedirle al Diputado Alume, que ha trabajado mucho, se ve, en este Proyecto de Ley y en la implementación del mismo, que ya que va a ser una tarifa social por qué no la incorpora al articulado de la Ley cuáles son los niveles de la tarifa, que va a ser una tarifa social, y también que incorpore algún artículo que exprese sobre la rendición de cuentas que debe tener esta empresa. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Alume: Sí, es atendible, y teniendo en cuenta la posición lógica de la oposición que tiene que encontrarle algún defecto a la Ley.

En los fundamentos se establece como prioridad que el desarrollo de las tecnologías debe cumplir una función social, y tenga la tranquilidad, Diputado Címoli, que la idea del Gobierno, así como el desarrollo del Plan de Inclusión, es llegar con una tarifa netamente social, en la cual usted va a poder tener internet y telefonía a un precio fijo. Nada más, Señor Presidente, solicito que se ponga a consideración en general y en particular el Proyecto.

Sr. Presidente (Sergnese): En consecuencia, se clausura el debate y se somete a votación, como lo solicita el Miembro Informante, en general y en particular, el Proyecto de Ley que tiene Despacho N° 3, de la Comisión de Negocios Constitucionales, por Mayoría. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Sr. Presidente (Sergnese): Veintiún votos por la afirmativa, ocho por la negativa.
Aprobado por dos tercios.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados por los dos tercios, se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley. Pasa al Senado para su Revisión.

Ahora pasamos, por último, al Punto 4), es un Proyecto de Ley, que tiene Despacho N° 4, por Mayoría, de la Comisión de Negocios Constitucionales, en el Expediente N° 491, Folio 072, Año 2004, Proyecto de Ley, referido a: Declara en estado de emergencia a la Policía de la Provincia de San Luis.

Está abierto el debate, Miembro Informante el Diputado Reviglio.

Tiene la palabra el Diputado Reviglio.

Sr. Reviglio: Gracias, Señor Presidente. Esta iniciativa, Señor Presidente, tiene que ver con la necesidad del Gobierno de la Provincia de contar con una herramienta ágil y rápida para tomar algunas decisiones que tienen que ver con la reorganización de la Policía de la Provincia de San Luis.



H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

- ARTICULO 1º.- Crear, en el marco de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 Artículo 308 y concordantes, la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria que girará bajo el nombre de "SAN LUIS TELECOMUNICACIONES SAPEM" y tendrá domicilio legal en la provincia de San Luis.
- ARTICULO 2º.- El capital social se conformará en acciones que representen, por parte del Estado Provincial, no menos del CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51%). Queda autorizado el Estado Provincial a través de sus distintas reparticiones a suscribir acciones hasta un monto de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00) como capital inicial. La reglamentación establecerá conforme a las necesidades operativas de la Sociedad, los supuestos de aumento de capital que fueran necesarios dentro del marco de la legislación vigente y hasta la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00).
- ARTICULO 3º.- El Directorio deberá componerse con representación mayoritaria del Estado Provincial, según lo establece la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, Artículo 308 y concordantes.
- ARTICULO 4º.- La Sociedad tendrá por objeto: la prestación de los servicios de telecomunicaciones que implica: prestación del servicio telefónico básico local, nacional e internacional, telefonía pública, transporte de señales de radiodifusión (radio y televisión), valor agregado (Internet y otros), transmisión de datos, y desarrollo de futuros servicios interactivos y de multimedia, bajo normas internacionales de calidad de tal manera que se permita la comercialización del servicio, su producción y/o distribución nacional e internacional. Investigación y desarrollo sobre nuevas tecnologías de las comunicaciones y producción de equipos y sistemas de telecomunicaciones. Destacándose asimismo la capacidad para efectuar solicitudes de espectro necesaria para la prestación de los servicios en el marco del Decreto N° 764/00 en su carácter de Reglamento General del Espectro Radioeléctrico, u otra norma que en el futuro la reemplace. La enumeración precedente es enunciativa y no taxativa pudiendo en definitiva desarrollar toda actividad necesaria para el cumplimiento del objeto social.
- ARTICULO 5º.- La Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones financieras, industriales, comerciales e inmobiliarias necesarias, que se relacionen con el logro del objeto social.
- ARTICULO 6º.- La Sociedad podrá presentarse a cualquier llamado a licitación pública o privada, a nivel provincial, nacional o internacional y realizar todo tipo de contrataciones, teniendo en cuenta el cumplimiento del objeto de su creación.



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

José Nicolás Martínez
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



H. Cámara de Diputados

- ARTICULO 7º.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio del Progreso.
- ARTICULO 8º.- El Poder Ejecutivo dictará la Reglamentación de esta Ley, dentro de los SESENTA (60) días, a partir de su promulgación.
- ARTICULO 9º.- La presente Ley entra en vigencia a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Decreto N° 6341-MLyRI-2004 de fecha 09 de diciembre de 2004.
- ARTICULO 10.- Regístrese y gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores la Provincia, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a los quince días de diciembre de dos mil cuatro.
Mel.

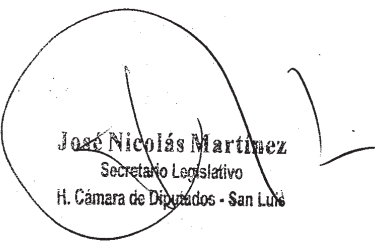
Es copia

Firmado:

JOSÉ NICOLÁS MARTÍNEZ
Secretario Legislativo

DOCTOR CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


José Nicolás Martínez
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis



SAN LUIS, 15 de diciembre de 2004.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 490 Folio 071 Año 2004, Proyecto de Ley referido a: "Crear una Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria bajo el nombre de SAN LUIS TELECOMUNICACIONES SAPEM", conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de (44) fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

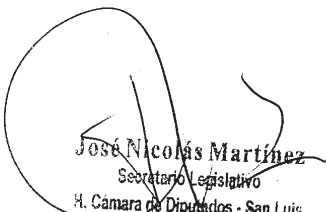
FIRMADO:

JOSÉ NICOLÁS MARTÍNEZ
Secretario Legislativo

DOCTOR CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados

NOTA N° 925 -DL-04
Mel.


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


José Nicolás Martínez
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis

Cámara de
Senadores

- Recibi de Despacho legislativo voto L-925-DL-04
adjunto Expediente L-490 Folio 071 Año 2004, Pro-
yecto de ley con Media Sanción, referido a: Crear en
el marco de la ley de Sociedades Comerciales L-19.570 //
Artículo 308 concordantes la Sociedad Anónima con
Participación Estatal Representario que giró bajo el nombre
de "San Juan Telecomunicaciones S.A.P.E.H." dentro domicilio
legal en la provincia. Cauto de (-44-) folios -



Pl. de Diputados
Secretaría de Legitimación
Comisión de Senadores
Eram. S. de

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Autorizó	Juan José	Entregado por:	
Ofic. Receptor:	Seclup	Fecha	15/02/04 Hora 14:30
Firma	[Firma]	Aclaración	Seclup





1072
40
10323
SECRETARIA LEGISLATIVA



VERSION TAQUIGRAFICA

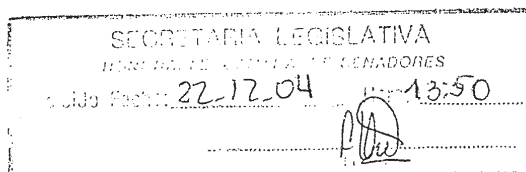
HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

FECHA: 21 DE DICIEMBRE DE 2004.

HORA: 12:08

REUNION N° 36

SESION EXTRAORDINARIA N° 4





En la Ciudad de San Luis a veintiún días del mes de diciembre del año dos mil cuatro, siendo la hora doce con ocho minutos y ocupando sus bancas en el recinto los señores senadores, dice la

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sra. Presidenta (Pereyra).- Señores senadores: con la presencia de ocho señores senadores y la ausencia con aviso de la señora senadora Viviana Moreyra de Freixes y contando con quórum suficiente de acuerdo a las previsiones del Artículo 23 del Reglamento Interno declaro abierta la presente Sesión Extraordinaria e invito al senador Víctor Hugo Menéndez para que proceda a izar la bandera nacional.

- Así se hace -

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sra. Presidenta (Pereyra).- Por Secretaría se dar lectura a los Asuntos Entrados para la presente sesión.

I

Sr. Secretario (Vergés).- MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO: Decreto N° 6570-MLyRI-04, solicitando ampliar el temario a tratar en Sesiones Extraordinarias, para la consideración del Proyecto de Ley: Programa de Incentivos Fiscales para Nuevas Inversiones Productivas, expediente N° 1242/2004.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento - A consideración de los señores senadores.

II

Sr. Secretario (Vergés).- COMUNICACIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS: nota N° 922/2004, adjuntando copia auténtica de Resolución N° 86/2004, declarando pertinente la convocatoria a Sesiones Extraordinarias, por parte del Poder Ejecutivo efectuada mediante Decreto



Nº 5990-MLyRI-04 y el pedido de ampliación de temario mediante Decreto
Nº 6331-MLyRI-04.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento - Al Archivo.

III

Sr. Secretario (Vergés).- Nota Nº 923/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Derogar las disposiciones de la Ley Nº VIII-0250-04 (5563) - Depósitos Bancarios en la Provincia. Devolución", expediente Nº 392-HCS-04.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento - A la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía.

IV

Sr. Secretario (Vergé).- Nota Nº 924/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Parto Humanizado", expediente Nº 393-HCS-04.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento - A la Comisión de Derechos Humanos y Familia.

V

Sr. Secretario (Vergés).- Nota Nº 925/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Crea en el marco de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, Artículo 308 y concordantes la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria que girar bajo el nombre de "San Luis Telecomunicaciones SAPEM" y tendrá domicilio legal en la Provincia de San Luis", expediente Nº 394-HCS-04.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento - A la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes.

VI

Sr. Secretario (Vergés).- Nota Nº 926/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Declara en estado de emergencia a la Policía de la Provincia de San Luis", expediente Nº 395-HCS-04.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento - A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria.

VII

Sr. Secretario (Vergés).- Nota Nº 927/2004, adjuntando copia auténtica de Resolución de Presidencia Nº 74/2004 mediante la cual declara asueto administrativo los días 23 y 30 a partir de las 12:00 horas y los días 24 y 31 en toda la jornada laboral, del corriente mes y año.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento - Al Archivo.



3

MOCION

Sr. García.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Ayacucho.

Sr. García.- Señora presidenta, señores senadores: es un Proyecto de Resolución el Decreto N° 6.570 de fecha 20 de diciembre del 2004 del Poder Ejecutivo Provincial ampliando el temario establecido por Decreto 5.990 del presente año de llamado a Sesiones Extraordinarias y;

CONSIDERANDO:

Que por resolución 16 de la Honorable Cámara de Senadores, declarando pertinente la convocatoria a sesiones extraordinarias aprobando el tratamiento de los temas incluidos en el referido Decreto y existiendo la necesidad de introducir otros proyectos en el temario fijado;

Atento a ello y en uso de sus atribuciones;

LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Incluir en el temario aprobado por Resolución de la Honorable Cámara de Senadores para ser tratado en Sesión Extraordinaria, declarando pertinente la inclusión del Proyecto de Ley Programa de Incentivos Fiscales para Nuevas Inversiones Productivas, Eficiencia.

Artículo 2°.- De forma.

Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Si ningún otro senador va a hacer uso de la palabra vamos a pasar a votar la pertinencia del Decreto N° 6.570. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -



MOCION



4

Sr. Morán.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el senador por el departamento Gral. Belgrano.

Sr. Morán.- Señora presidenta, señores senadores: es para pedir el tratamiento sobre tablas para el Proyecto de Ley que ha ingresado a esta Honorable Cámara y que se refiere al plazo que tendrá el Poder Ejecutivo Provincial para designar el magistrado o funcionario judicial según corresponda y remitir la propuesta a este Honorable Senado de la Provincia. Justifica el pedido la necesidad de su tratamiento ante la convocatoria de sesiones extraordinarias por parte del Poder Ejecutivo Provincial. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el tratamiento sobre tablas sobre el Proyecto de Ley anteriormente mencionado por el senador Morán. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

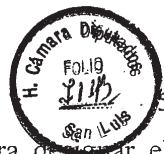
5

PLAZO QUE TENDRA EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL PARA DESIGNAR A MAGISTRADO O FUNCIONARIO JUDICIAL

Sr. Morán.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el senador por el departamento Gral. Belgrano.

Sr. Morán.- Señora presidenta, señores senadores: el Proyecto de Ley que ha ingresado a esta Honorable Cámara y que se refiere al plazo que tendrá el Poder Ejecutivo Provincial para designar el magistrado o funcionario judicial según corresponda y remitir la propuesta al Honorable Senado de la Provincia reglamentando el Artículo 200 de la Constitución Provincial que establece, "comunicada una vacancia por el Superior Tribunal de Justicia el Consejo de la Magistratura éste debe proponer la terna respectiva al Poder Ejecutivo dentro de los sesenta días de recibida la comunicación". El Proyecto bajo examen fija el plazo en que el Poder Ejecutivo deber cumplir el cometido determinado en la Constitución estableciendo que



tendrá treinta días a partir de la recepción de la terna para designar el magistrado o funcionario judicial según corresponda y remitir la propuesta al Senado de la Provincia.

Operando el vencimiento de dicho plazo se tendrá por rechazada la terna en su totalidad y el Consejo de la Magistratura deber emitir una segunda terna en la forma prevista en la Constitución Provincial.

Que a efectos de establecer con precisión la vigencia del nuevo régimen legal sugiero que se introduzca un artículo que quedaría como penúltimo disponiendo: La presente Ley entra en vigencia a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Decreto N° 6.338 de fecha 09 de diciembre del 2004. A los fines de ubicar correctamente la materia que trata el presente Proyecto de Ley en el nuevo índice temático de Leyes debe ser incluido en el rubro correspondiente a Código, Normas de Procedimiento y Leyes Reglamentarias, es decir, en número romanos VI. Por lo precedentemente expuesto pido a los señores senadores que al momento de expresar su voto lo hagan afirmativamente aprobando el presente Proyecto de Ley en general y en particular. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Si ningún otro senador va a hacer uso de la palabra vamos a pasar a votar la moción del senador Morán. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

6

MOCION

Anticorolito

Sr. Menéndez.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el senador por el departamento Cnel. Pringles.

Sr. Menéndez.- Señora presidenta, señores senadores: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Ley que se refiere a la derogación de la Ley VIII-0250 del 2.004 y justifica la necesidad de su tratamiento ante la convocatoria de sesión extraordinaria por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.



- La votación resulta aprobada por unanimidad -



7

DEROGACION DE LA LEY VIII-0250-04

Sr. Menéndez.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el senador por el departamento Cnel. Pringles.

Sr. Menéndez.- Señora presidenta, señores senadores: el Proyecto de Ley que goza de media sanción de la Cámara de Diputados y que se refiere a la derogación de la Ley VIII-0250 del 2004 que declaró la emergencia financiera en todo el ámbito de la Provincia de San Luis mientras duraran las restricciones impuestas por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 1.570/2001, Ley 25.561 y Decreto N° 214/2002 y todas las normas modificatorias o complementarias de la misma. Con la mencionada Ley Provincial se obligaba a las entidades financieras radicadas en la provincia a reintegrar sin restricción alguna

Cd

Cristina Dávila

21-10-04 - 12:18 HS.

y en las condiciones originalmente pactadas en término de moneda, plazo y tasa, todos los depósitos constituidos en plazo fijo, a la vista o en cualquier otra modalidad sean que estos fueran del Estado Provincial, de los municipios, personas físicas o jurídicas. Merece destacarse que la ley provincial permitía la negociación directa entre las partes para encontrar la solución a los conflictos originados por la restricción ahorrativas de los fondos dispuestas por el Gobierno Nacional, con lo que superada la crisis sin afectar el derecho de propiedad garantizado por la Constitución Nacional y Provincial.

La Ley que hoy debemos derogar garantizaba la plena vigencia de la seguridad jurídica de la Provincia de San Luis, donde pese a la legislación nacional en contrario el Gobierno Provincial se apartó del criterio legal expuesto disponiendo que las entidades financieras debían dar estricto cumplimiento con los compromisos asumidos con los depositantes.



La asociación de bancos públicos y privados de otras entidades financieras han demandado a la Provincia de San Luis ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por acción de inconstitucionalidad habiéndose expedido este tribunal declarando la inconstitucionalidad de la Ley Provincial. Es a dicho efecto que la Provincia cumple con su deber de acatar lo ordenado por el máximo tribunal de la república, por el cual se procede a derogar la Ley N° 250 del 2004.

A los fines de ubicar correctamente la materia de que se trata el presente Proyecto de Ley en el nuevo Índice Temático de las Leyes, considero necesario se le incluya en el rubro correspondiente a Economía, Producción y Desarrollo o sea Romano 8 (VIII).

Por lo precedentemente expuesto pido a los señores senadores votar por la afirmativa el presente Proyecto. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra pasamos a votar el Proyecto de Ley fundamentado por el señor senador Menéndez. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

8

MOCION *Parto*

Sra. Salino.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento La Capital.

Sra. Salino.- Señora presidenta, señores senadores: es pasa pedir el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Ley en revisión Parto Humanizado, que corresponde al expediente N° 393 del presente año. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra vamos a votar el mencionado Proyecto de Ley sobre el tema Parto Humanizado. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -



PARTO HUMANIZADO

Sra. Salino.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento La Capital.

Sra. Salino.- Señora presidenta, señores senadores: en caso de dar sanción definitiva al presente Proyecto de Ley, como no tengo ninguna duda que haremos, no solo estaremos incorporando una muy importante ley que es protectora de los de los derechos de las mujeres y los niños, sino que también estaremos dando un mensaje muy importante a nuestra sociedad. El embarazo, el trabajo de parto y el parto, no deben ser considerados, porque no lo son, situaciones de enfermedad, el embarazo, el trabajo de parto y el parto, hacen a la vida cotidiana de todas las mujeres y varones. Estamos legislando sobre Derechos Humanos, no sobre salud, el trato que deben los obstetras, ginecólogos, médicos y enfermeros y todo otro acompañante del proceso que lleva al nacimiento es y debe ser considerado un derecho humano fundamental de las mujeres, los niños y también de los padres, se trata a personas y no enfermedades. Lo antedicho se condice con el espíritu de lo sostenido por el Ejecutivo cuando en el proyecto sostiene: la propuesta de humanización del parto y el nacimiento se basa en el respeto a los Derechos Humanos, por ello, considero que la presente norma debe tener en su individualización el número romano I, el número arábigo correlativo que sigue y el presente año. En lo concreto esta Ley le permitir a las mujeres estar informadas, sean tratadas con respeto, ser consideradas sanas y protagonistas de su parto, a no sufrir intervenciones invasivas innecesarias, una relación más cercana con su hijo, estar acompañada en el parto por una persona de su confianza, ser escuchadas y respetadas en sus decisiones, en definitiva, sean tratadas como personas. Esto por mencionar algunos de los beneficios, por todo esto es que solicito a mis pares la aprobación en general y en particular de esta norma. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el Proyecto de Ley en revisión. Los que estén por la afirmativa sirvanse levantar la mano.



- La votación resulta aprobada por unanimidad -

10

MOCION



Sr. Grillo.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Pedernera.

Sr. Grillo.- Señora presidenta, señores señadores: es para pedir el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Ley que goza de Media Sanción de la Cámara de Diputados y que se refiere al estado de emergencia de la Policía de la Provincia de San Luis, ante la convocatoria de Sesiones Extraordinarias por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

11

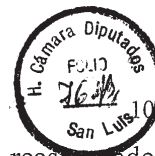
DECLARACION DEL ESTADO DE EMERGENCIA DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Sr. Grillo.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Pedernera.

Sr. Grillo.- Señora presidenta, señores senadores: el Proyecto de Ley que goza de Media Sanción de la Cámara de Diputados y que se refiere a la declaración del estado de emergencia de la Policía de la Provincia de San Luis, ante la convocatoria de Sesiones Extraordinarias por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia.

El Proyecto en consideración tiene por finalidad principal producir un proceso de transformación de la Policía de la Provincia de San Luis, a los efectos de lograr un mejor y más eficiente servicio de seguridad a los habitantes de la Provincia. Dicha transformación se logra cuidando y



modificando o suprimiendo total o parcialmente funciones o reasignando las mismas, todo ello para lograr el objetivo mencionado.

Es necesario proceder a profundizar la organización de los recursos humanos y materiales disponibles para orientarlo preferentemente a la prevención del delito y el inmediato esclarecimiento de los hechos delictivos que se produzcan. Ante la reiteración de los hechos delictivos que son del dominio público a nivel nacional y en menor medida a nivel provincial, el Estado debe adoptar políticas activas destinadas a combatir con todo el peso de la ley hecho al margen de la ley.

También es correcto señalar que la fuerza de seguridad provincial debe trabajar permanentemente en pos de resguardar y acrecentar la confianza de la comunidad que se merece por su accionar.

Que a los fines de lograr una correcta inserción temática de la materia que trata el presente Proyecto de Ley en el nuevo índice temático de las Leyes, considero que debe ser incluido en el rubro Seguridad Pública y Protección Civil, es decir romano X. Por lo precedentemente expuesto pido a los señores senadores tengan a bien votar afirmativamente el presente Proyecto de Ley. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el presente Proyecto de Ley. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

12

MOCION

Sr. Bronzi.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Chacabuco.

Sr. Bronzi.- Señora presidenta, señores senadores: es para pedir el tratamiento sobre tablas para el Proyecto de Ley que ha ingresado a esta Honorable Cámara y que se refiere a la Ley de Carnes y Afines, que se encuentra en Comisión. Justifica el pedido la necesidad de su tratamiento de la Convocatoria a Sesiones Extraordinarias por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia, en razón de que el tema ya ha sido analizado en la Comisión respectiva. Nada más, señora presidenta.



Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el tratamiento sobre tablas de la presente Ley Provincial de Carnes. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

13

LEY DE PROVINCIAL DE CARNES Y AFINES

Sr. Bronzi.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Chacabuco.

Sr. Bronzi.- Señora presidenta, señores senadores: el Proyecto de Ley que ha ingresado a esta Honorable Cámara y que se refiere a la Ley Provincial de Carnes y Afines, la que reglamenta en todo el territorio de la provincia el régimen de habilitación y funcionamiento de los establecimientos donde se faenan animales, se elaboren y/o se depositen de origen animal estableciendo los requisitos de construcción e ingeniería sanitaria, los aspectos higiénicos sanitarios de elaboración industrialización y transporte de las carnes, productos y subproductos y derivados de origen animal, destinados al consumo local dentro de la provincia.

Es de destacar que es función indelegable del Estado implementar los controles que garanticen los principios higiénicos y sanitarios que aseguren la calidad final al consumidor de los productos cárneos y sus derivados que se elaboren en la Provincia de San Luis.

ELBA M. SOSA

21/12/04 – 12:28 horas.-

Que el marco legal que se propone establecerá las condiciones que la industria frigorífica local deberá cumplir para acceder a los mercados de exportación en situación de igualdad con los otros productores nacionales. La nueva legislación es imprescindible para implementar medidas en fomento del comercio y que estimula la libre competencia, lo que posibilitará el afianzamiento del mercado provincial en dicha actividad.

Asimismo, complementa la legislación Nacional de lucha contra las enfermedades que afectan la producción agropecuaria como la fiebre aftosa que definitivamente se debe erradicar.



Por otra parte, el nuevo marco regulatorio permitirá al Estado Provincial implementar políticas activas direccionadas a garantizar la calidad de los productos cárnicos y derivados que se elaboran y consuman en nuestra provincia.

Es imprescindible contar con normas claras y transparentes que regulen el mercado de las industrias frigoríficas de la provincia para afianzar el desarrollo de esta industria en el ámbito provincial que genera indudablemente innumerables puestos de trabajos.

Por otra parte, como existe legislación Nacional en esta materia se considera conveniente establecer el ámbito de competencia de la provincia lo que permitirá que coexistan los regimenes nacionales y provinciales en su respectivas orbitas de actuación en ese orden de ideas.

Considero conveniente agregar al Artículo 1º del proyecto de consideración un segundo paso con el siguiente texto: La Provincia tendrá autoridad de inspección en todas las empresas de industrias cárnicas que no estén bajo la jurisdicción nacional de servicios nacional de sanidad y calidad alimentaria. Nos estamos refiriendo al SENASA. Asimismo y a efectos de establecer con precisión la vigencia del nuevo régimen legal, sugiero que se introduzca un artículo que quedaría como penúltimo del presente Proyecto de Ley disponiendo: La presente Ley entra en vigencia a partir de la publicación oficial en el boletín oficial del Decreto 6339/2004, de fecha 9 de diciembre del 2004.

Finalmente y a los fines de ubicar correctamente el presente Proyecto en el nuevo índice temático de las leyes, considero necesario incluirlo en el rubro correspondiente a Economía, Producción y Desarrollo o sea romano VIII. Por lo precedentemente expuesto y la importancia de este proyecto de ley pido a los señores senadores tengan a bien a votar en general y en particular afirmativamente. Nada más, señora presidente.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el Presente Proyecto de Ley con las correcciones solicitas por el señor senador por el departamento Chacabuco. Los señores senadores que estén por la afirmativa les ruego levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -



14

MOCION

13



Sr. Alaníz.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Junín.

Sr. Alaníz.- Señora presidenta, es para solicitar el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Ley remitido por el poder ejecutivo para ser considerado en las presentes Sesiones Extraordinarias, que se refiere a la Creación en el marco de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, Artículo 308 y concordantes de una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria que girará bajo el nombre de San Luis Telecomunicaciones SAPEM. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el tratamiento sobre tablas. Los señores senadores que estén por la afirmativa les ruego levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

15

**CREACION DE SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION
ESTATAL MAYORITARIA "SAN LUIS TELECOMUNICACIONES**

Sr. Alaníz.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Junín.

Sr. Alaníz.- El presente Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo para ser considerado en estas Sesiones Extraordinarias cuenta con media sanción de la Cámara de Diputados y se refiere a la creación de una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria que girará comercialmente bajo en nombre San Luis Telecomunicaciones SAPEM bajo el régimen establecido por el Artículo 308 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.

La sociedad tendrá por objeto la prestación de los servicios de telecomunicaciones, lo que implica entre otros servicios compatibles la prestación de servicios telefónicos básico local, nacional e internacional,



telefonía pública, transporte de señales de radiodifusión, radio y televisión, valor agregado, Internet y otros, transmisión de datos y desarrollo de futuros servicios interactivos y de multimedia bajo normas internacionales de calidad tal que permita la comercialización del servicio y su producción o distribución nacional e internacional, la investigación y desarrollo sobre nuevas tecnologías de las comunicaciones y producción de equipos de sistemas de telecomunicaciones conforme lo establece el Artículo 4° del proyecto.

El capital social de esta sociedad se conformará en acciones de las cuales no menos del 51% deben ser propiedades del Estado provincial, aspecto este que constituye una característica esencial de este tipo societario.

El directorio de la sociedad deberá integrarse con representación mayoritaria del gobierno provincial lo que garantiza el poder de decisión de la conducción de la sociedad.

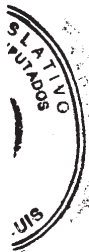
Debe destacarse que nuestra provincia gracias a la visión de sus conductores hoy cuenta con la Autopista de la Información lo que representa un excepcional salto tecnológico que nos permite acceder a la investigación y producción de servicios estratégicos, entre ellos el de telecomunicaciones.

La sociedad comercial que crea el Artículo 1° del Presente Proyecto de Ley permitirá además afianzar y profundizar el desarrollo tecnológico alcanzado en el área de las telecomunicaciones e insertarnos en los mercados de producción y comercialización de nuevos productos.

La sociedad anónima con participación estatal mayoritaria constituye un marco legal adecuado para este propósito por cuanto permite organizar los recursos humanos técnicos y económicos que requieren para salir a competir en un pie de igualdad con otros prestadores en el exigente mercado de telecomunicaciones.

Finalmente, en otro orden de cosas con relación al nuevo régimen de numeración de leyes, considero necesario señalar que el Presente Proyecto de Ley debe ser incluido en el índice temático correspondiente a Economía Producción y Desarrollo o sea romano VIII.

Por las razones expuestas voy a propiciar que se apruebe este Proyecto de Ley, en general y en particular, solicitando a los señores senadores quieran acompañarme con su voto favorable. Nada más, señora presidenta.



Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar la moción del señor senador Alaníz. Los señores senadores que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

16

MOCION

Sr. García.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Ayacucho.

Sr. García.- Señora presidenta, es para solicitar un cuarto intermedio de diez minutos.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el cuarto intermedio. Los señores senadores que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

Mcl

María Cristina Leyes

21/12/04 - 13:26 horas.-

Sra. Presidenta (Pereyra).- Señores senadores: reanudamos nuevamente la sesión después del Cuarto Intermedio solicitado por el señor senador García.

17

MOCION

Sr. García.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Ayacucho.



Sr. García.- Señora presidenta, señores senadores: es para pedir el apartamiento del Reglamento Interno y el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Ley que ha ingresado a esta Honorable Cámara en el día de la fecha y que se refiere al Programa de Incentivos Fiscales para nuevas inversiones productivas.

Justifica el pedido del urgente tratamiento la ampliación de la Convocatoria a Sesiones Extraordinarias por parte del Poder Ejecutivo para someter de inmediato este tema a consideración del Poder Legislativo de la Provincia. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el apartamiento del Reglamento. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el tratamiento sobre tablas. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

18

PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA NUEVAS INVERSIONES PRODUCTIVAS

Sr. García.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Ayacucho.

Sr. García.- Señora presidenta, señores senadores: el presente Proyecto de Ley ha sido remitido por el Poder Ejecutivo y que se refiere al Programa de Incentivos Fiscales para nuevas inversiones productivas.

Que la infraestructura con que cuenta la Provincia y la amplia posibilidad de prestación de servicios técnicos que permite especialmente el desarrollo de la Autopista de la Información la sitúa en un lugar de vanguardia en el



ámbito nacional originando la posibilidad de radicación de nuevas inversiones privadas en la Provincia de San Luis.

Se ha modernizado el aparato del Estado, habiendo suprimido los gastos superfluos lo que ha permitido poder tener presupuestos equilibrados con superávit fiscal.

La privilegiada situación financiera del Estado Provincial gracias al esfuerzo mancomunado de su pueblo y Gobierno hoy permite implementar políticas activas tendientes a traer a un número de inversiones, lo que originar el aumento de la producción y de la actividad económica con el consecuente aumento de puestos genuinos de trabajo dando inicio así a lo que se ha dado en llamar circuito virtuoso, lo que implica el crecimiento sostenido de la economía provincial.

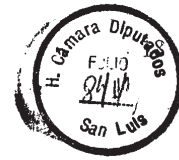
A los fines de poder lograr este último objetivo, la Provincia otorgar un incentivo fiscal consistente en un certificado de crédito fiscal por un importe equivalente al cincuenta por ciento del monto de impuestos provinciales devengados por la actividad del contribuyente en el período fiscal, siempre que este importe se destine al proyecto productivo que haya aprobado la autoridad de aplicación.

Los proyectos mencionados que se presentan deben cumplir los requisitos establecidos por el Artículo 2 del proyecto en consideración y que se refiere a su desarrollo que se realice íntegramente en la Provincia, que sus principales clientes y/o proveedores estén instalados en territorio Provincial, que se incorporen y que incorporen personal domiciliado en la Provincia de San Luis.

Finalmente y a los fines de ubicar correctamente el presente Proyecto en el nuevo Índice Sistemático de las Leyes considero necesario incluirlo en el rubro correspondiente a Economía, Producción y Desarrollo, o sea en el romano VIII.

Por lo precedentemente expuesto, voy a pedir a los señores senadores que me acompañen con su voto favorable, en general y en particular. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el Proyecto de Ley que tiene media sanción de Cámara de Diputados, que es la Creación del Programa de Incentivos Fiscales para nuevas Inversiones Productivas. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.



- La votación resulta aprobada por unanimidad -

19

ARRIO DE LA BANDERA NACIONAL

Sra. Presidenta (Pereyra).- Señores senadores: no habiendo más temas para considerar en la presente Sesión Extraordinaria, doy por finalizada la misma e invito al señor senador Menéndez a arriar el pabellón nacional.

- Son las 13 y 31 -

ml

Martha Leyes



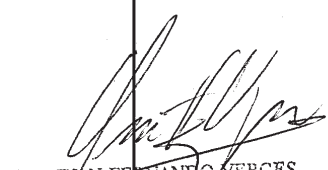
Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa

SAN LUIS, 21 de Diciembre de 2.004.-

Al Sr. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos
de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0452-2004.
Sancionada en Sesión Extraordinaria del día 21 de Diciembre de 2.004, para su
conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy
atentamente.-
aeo

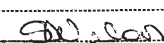

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretaría Legislativa
H. Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 789 -HCS-2004.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 21-12-2004	Hora: 14:00
Fojas: 3 (TRES)	
FIRMA	

Secretaría Legisl. - Registro	
N° Int. 800 FCS/2004	Entró 21 / 12 / 2004
Destino: D. CONOCIMIENTO	
Salió: / /	Volvió: / /
Archivo: / /	
	
Firma	



Legislatura de San Luis

Ley N° VIII-0452-2004



El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley

ARTICULO 1°.-
Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Crear, en el marco de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 Artículo 308 y concordantes, la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria que girará bajo el nombre de "SAN LUIS TELECOMUNICACIONES SAPEM" y tendrá domicilio legal en la Provincia de San Luis.


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

ARTICULO 2°.-

El capital social se conformará en acciones que representen, por parte del Estado Provincial, no menos del CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51%). Queda autorizado el Estado Provincial a través de sus distintas reparticiones a suscribir acciones hasta un monto de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00) como capital inicial. La reglamentación establecerá conforme a las necesidades operativas de la Sociedad, los supuestos de aumento de capital que fueran necesarios dentro del marco de la legislación vigente y hasta la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00).

ARTICULO 3°.-

El Directorio deberá componerse con representación mayoritaria del Estado Provincial, según lo establece la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, Artículo 308 y concordantes.

ARTICULO 4°.-
José Nicolás Martínez
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis

La Sociedad tendrá por objeto: la prestación de los servicios de telecomunicaciones que implica: prestación del servicio telefónico básico local, nacional e internacional, telefonía pública, transporte de señales de radiodifusión (radio y televisión), valor agregado (Internet y otros), transmisión de datos, y desarrollo de futuros servicios interactivos y de multimedia, bajo normas internacionales de calidad de tal manera que se permita la comercialización del servicio, su producción y/o distribución nacional e internacional. Investigación y desarrollo sobre nuevas tecnologías de las comunicaciones y producción de equipos y sistemas de telecomunicaciones. Destacándose asimismo la capacidad para efectuar solicitudes de espectro necesaria para la prestación de los servicios en el marco del Decreto N° 764/00 en su carácter de Reglamento General del Espectro Radioeléctrico, u otra norma que en el futuro la reemplace. La enumeración precedente es enunciativa y no taxativa pudiendo en definitiva desarrollar toda actividad necesaria para el cumplimiento del objeto social.


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

ARTICULO 5°.-

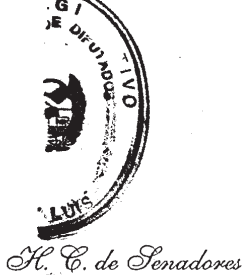
La Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones financieras, industriales, comerciales e inmobiliarias necesarias, que se relacionen con el logro del objeto social.

ARTICULO 6°.-

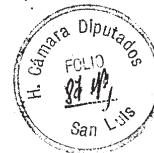
La Sociedad podrá presentarse a cualquier llamado a licitación pública o privada, a nivel provincial, nacional o internacional y realizar todo tipo de contrataciones, teniendo en cuenta el cumplimiento del objeto de su creación.

ARTICULO 7°.-

Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio del Progreso.

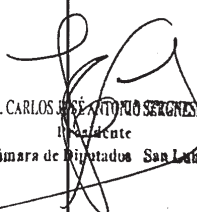


Legislatura de San Luis



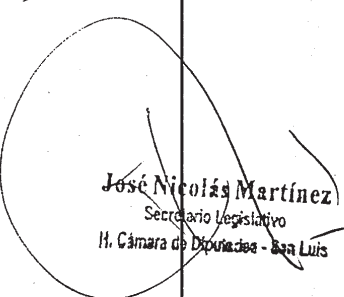
- ARTICULO 8°.- El Poder Ejecutivo dictará la Reglamentación de esta Ley, dentro de los SESENTA (60) días, a partir de su promulgación.
- ARTICULO 9°.- La presente Ley entra en vigencia a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Decreto N° 6341-MLyRI-2004 de fecha 09 de diciembre de 2004.
- ARTICULO 10.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro.-

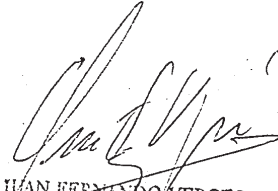

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SEGONES
Presidente
Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENÉE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

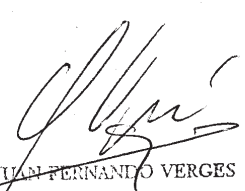

José Nicolás Martínez
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis